

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

HIDROELECTRICA DEL RIO PRADO

1994

HIDROELECTRICA DEL RIO PRADO
ANALISIS HISTORICO DE LAS INVERSIONES
1958-1982

INGENIEROS: Hugo Neira Sánchez

Oscar Mario Olaya Avila

Danilo Gutierrez Angarita.

Ibagué, Julio de 1994

CONTENIDO

	<u>PAGINA</u>
A- RESUMEN EJECUTIVO	1
B- ASPECTOS GENERALES	4
C- CONCLUSIONES	9
CUADROS :	
Nº 1 Plan Prado- Balance de Inversiones 1975.	12
Nº 1A Plan Prado- Balance de Inversiones 1975.	13
Nº 2 Plan Prado- Servicio a la Deuda Año 1975.	14
Nº 3 Plan Prado- Extracto Cuenta Contrato N°3395 y Posteriores.	15
Nº 4 Plan Prado Contrato N°3395 Pagos Efectuados por Electrolima.	16
Nº 5 Plan Prado Subsidios a Otras Empresas Electrificadoras. Ventas de Energía en Bloque.	17
Nº 6 Determinación Subsidios Otras Empresas Energía Por Venta de Energía en Bloque.	18
ANEXO Nº 1	11
- Escritura Nº 276 de 22 de Febr. de 1965 Notaría II de Ibagué	
- Comunicación de 11 de Junio/59 del Jefe Contabilidad Electraguas	
- Constancia del Plan de Rehabilitación del Tolima a Electraguas.	

ANEXO N° 2	12
CRONOGRAMA DE APOORTE ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE ELECTROLIMA PARA HIDROPRADO 1958-1982.	13
- Junta Directiva, Acta N°60 de 30 de Septiembre de 1958	13
- Junio 10 de 1959	13
- Junta Directiva, Acta N° 11 de 22 de Septiembre de 1959	13
- Junta Directiva, Acta N° 12 de 28 de Septiembre de 1959	13
- Junta Directiva, Acta N° 18 de 23 de Noviembre de 1959	14
- Junta Directiva, Acta N° 21 de 25 de Enero de 1960	14
- Junta Directiva, Acta N° 61 de 15 de Febrero de 1961	14
- Junta Directiva, Acta N° 20 de 11 de Octubre de 1961	14
- Junta Directiva, Acta N° 24 de 12 de Diciembre de 1961	15
- Junta Directiva, Acta N° 20 de 27 de Agosto de 1963	15
- Junta Directiva, Acta N° 26 de 30 de Enero de 1964	15
- Junta Directiva, Acta N° 28 de 24 de Febrero de 1964	16
- Junta Directiva, Acta N° 31 de 6 de Abril de 1964	16
- Junta Directiva, Acta N° 33 de 23 de Mayo de 1964	16
- Junta Directiva, Acta N° 34 de 15 de Junio de 1964	17
- Junta Directiva, Acta N° 40 de 5 de Octubre de 1964	17
- Junta Directiva, Acta N° 42 de 2 de Noviembre de 1964	17
- Junta Directiva, Acta N° 43 de 16 de Noviembre de 1964	18
- Junta Directiva, Acta N° 44 de 27 de Noviembre de 1964	18
- Junta Directiva, Acta N° 45 de Diciembre de 1964	18
- Junta Directiva, Acta N° 46 de 18 de Enero de 1965	18
- Junta Directiva, Acta N° 48 de 9 de Febrero de 1965	19
- Junta Directiva, Acta N° 56 de 21 de Abril de 1965	19
- Junta Directiva, Acta N° 57 de 24 de Mayo de 1965	19
- Junta Directiva, Acta N° 61 de 9 de Julio de 1965	19
- Junta Directiva, Acta N° 63 de 26 de Julio de 1965	20
- Junta Directiva, Acta N° 64 de 10 de Agosto de 1965	20
- Junta Directiva, Acta N° 67 de 6 de Septiembre de 1965	20
- Junta Directiva, Acta N° 68 de 20 de Septiembre de 1965	20
- Junta Directiva, Acta N° 69 de 1° de Octubre de 1965	20
- Junta Directiva, Acta N° 76 de 13 de Diciembre de 1965	21

PAGINA

- Junta Directiva, Acta N° 78 de 31 de Enero de 1966	21
- Junta Directiva, Acta N° 83 de 13 de Abril de 1966	21
- Junta Directiva, Acta N° 86 de 18 de Mayo de 1966	21
- Junta Directiva, Acta N° 89 de 22 de Junio de 1966	21
- Junta Directiva, Acta N° 90 de 15 de Julio de 1966	21
- Junta directiva, Acta N° 91 de 26 de Agosto de 1966	22
- 26 de Abril de 1967	22
- 18 de Julio de 1967	22
- Acta Asamblea de Accionistas Años 67-68 Marzo de 1969	22
- 26 de Enero de 1972	23
- Junta Directiva, Acta N° 185 de 24 de Julio de 1973	23
- Junta Directiva, Acta N° 186 de 7 de Septiembre de 1973	24
- Junta Directiva, Acta N° 191 de 23 de Enero de 1974	24
- Junta Directiva, Acta N° 193 de 13 de Marzo de 1974	25
- Junta Directiva, Acta N° 197 de 15 de Julio de 1974	25
- Junta Directiva, Acta N° 198 de 19 de Agosto de 1974	25
- Junta Directiva, Acta N° 202 de 12 de Diciembre de 1974	25
- Enero de 1975	26
- Asamblea de Accionistas, Año 1974- 7 de Abril de 1975	26
- Asamblea de Accionistas, Año 1975- 10 Marzo de 1976	27
- 21 de Marzo de 1977	27
- Acta de Liquidación Embarcadero	27
- Junta Directiva, Acta N° 238 de 19 de Abril de 1978	28
- Junta Directiva, Acta N° 242 de 24 de Agosto de 1978	28
- Carta de Asistente Financiero	28
- Asambleas de Accionistas, Año 1980- 22 de Abril de 1981	29
- Junta Directiva, Acta N° 273 de 12 de Agosto de 1981	29
- Junta Directiva, Acta N° 274 de 2 de Septiembre de 1981	29
- Junta directiva, Acta N° 284 de 26 de Mayo de 1982	30
- Asamblea de Accionistas, 16 de Junio de 1982	30
- Junta Directiva, Acta N° 290 de 8 de Noviembre de 1982	31
- Junta Directiva, Acta N° 295 de 9 de Marzo de 1983	31
- Junta Directiva, Acta N° 298 de 4 de Mayo de 1983	32
ANEXO N° 3	33
- Bonos Ley 21 de 1963	

	PAGINA
ANEXO N° 4	34
- Comunicación de 15 de Julio de 1965 al Gobernador del Tolima	
ANEXO N° 5	35
- Cuenta N° 77 Electraguas "Anticipo para Aportes a Filiales.	
ANEXO N° 6	36
- Fotocopia Recibo N° 396	
- Fotocopias Recibos N° 256 y 315 Electraguas capitaliza en Electrolima.	
- Fotocopia Extracto Libro Mayor Electrolima.	
ANEXO N° 7	37
- Fotocopia Acta N° 185 de 24 de Julio de 1973 Electrolima.	
ANEXO N° 8	38
-Fotocopia Comunicación de 6 de Junio de 1973 del Secretario General del Icel, aprobación Cartas de Crédito.	
-Fotocopia Acta Junta Directiva N° 184 de 13 de Junio de 1973.	
- Inversiones de Electrolima en Hidroprado 1973-1980.	
- Fotocopia Contrato N° 3146 de 22 de Enero de 1975 Electrolima-Icel, Electrificadora asume pago pagaré BID.	
- Fotocopia Memorando de Subgerencia Filiales Icel a Junta Directiva Electrolima de Enero de 1975.	
ANEXO N° 9	39
-Plan Prado Inversiones 1960-1975.	
ANEXO N° 10	40
- Fotocopia Anexo N° 3 del Memorando a la Junta Directiva de Electrolima de Subgerente Filiales Icel.	

ANEXO N° 11
- Fotocopia de Registro Presupuestal de Electrolima
de 1977, Contrato N° 3395 y N° 3395A.

HIDROELECTRICA DEL RIO PRADO ANALISIS HISTORICO DE LAS INVERSIONES

A - RESUMEN EJECUTIVO.-

Con la entrega de los activos del ICEL al Ministerio de Hacienda como pago de parte de su deuda, entre los cuales está la CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIO PRADO, se compromete seriamente la estabilidad económica de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA, teniendo en cuenta que este activo durante 26 años lo ha considerado como patrimonio suyo.

De acuerdo con las investigaciones efectuadas en: Actas de Juntas Directiva de Electrolima; documentos contables, tanto del Icel como de Electrolima y en la correspondencia continua que han sostenido el Instituto y la Electrificadora la cual se conserva en los archivos de las Empresas, en los años comprendidos entre 1958 y 1982, se encontraron algunos hechos que aportan argumentos válidos para que la Electrificadora pueda reclamar sus derechos, por diversos tipos de inversiones realizadas para la construcción de Hidroprado, como son :

- Aporte Administrativo y Financiero total de Centrales Eléctricas del Tolima (Electrificadora del Tolima) entre los años 1958 a 1966 para la construcción de la Central de Rio Prado (\$2 Millones, 0.23% del costo total 1975. CUADRO N° 1).
- Capitalización en Acciones de Centrales Eléctricas del Tolima (Electrolima) de las inversiones hechas por el Icel en el Plan Prado entre los años 1966 a 1968 (\$45.5 Millones, 5.1 % del costo total de 1975. CUADRO N° 1A).
- Aportes del Gobierno Nacional para la construcción del Plan Prado, los que debían capitalizarse en Centrales Electricas del Tolima (Electrolima) de

- acuerdo con documentos del Icel por valor de \$328 millones entre los años 1966-1973 (36.8% del costo total de la obra de 1975, CUADRO N°1A).
- Compromiso del Icel expresado en el del Acta N°566 de 20 de Junio de 1973 de su Junta Directiva, por medio de la cual se establece la forma de entrega de la totalidad del Plan Prado ejecutado en el Tolima.
 - Terminación por parte de la Electrificadora del Tolima con sus recursos propios, de obras inconclusas en el Plan Prado para que pudiera entrar a operar la Central de Río Prado (\$15 Millones, 1.92 % del costo total de la obra a 1975 CUADRO N°1A).
 - Atender el pago, a partir de 1976 del 50% de las cuotas mensuales de la deuda contraída con el BID incluidas en el Contrato N°3395 que posteriormente termina como un Contrato de Arrendamiento (US\$3'507.320 que representan el 18.91 % del servicio de deuda a 1975, CUADRO N° 2). El ICEL capitaliza algunos de estos pagos en acciones (US\$576.150 el 3.10% del Servicio de Deuda a 1975, CUADRO N° 2).
 - Compromiso por parte de la Electrificadora para asumir el pago de pagarés suscritos por el Icel durante la construcción de la Central de Río Prado (US\$ 444.540, el 2.41 % del Servicio de Deuda a 1975, CUADRO N°2.).
 - Electrolima responde en la actualidad por la totalidad de la carga pensional de parte del personal que laboró en la construcción de la Obra y que fue asimilado por la Electrificadora a solicitud del Icel.
 - Subsidio a Electrificadoras por no cobro del concepto de potencia, en cuentas mensuales por energía generada por Hidroprado (US\$ 8'572.270 que representan el 46.2 % del servicio de deuda a 1975, CUADRO N°2).

RESUMEN DE INVERSIONES Y APORTES

	VALOR MILLONES PESOS	PORCENTAJE %
I.- Inversion Total :	891	
II.- Aportes :		
1- Electrolima	17	1.92
2- Aportes Nacionales para Capitalización Electrolima	328	36.82
3- Electraguas e Icel	43	4.79
4- Crédito Externo BID	240	27
5- Crédito Proveedores	233	26
6- Crédito Interno (Banco Popular)	30	3.4
TOTAL	890.9	100

SERVICIO DE DEUDA

	MILLONES US\$	MILLONES US\$
Total Servicio Deuda Externa Capital e Intereses (BID y Proveedores)		18.5
Pago de Electrolima Directamente al BID	0.4	
Pago Contrato N°3395 (Crédito y Arrendamiento)	3.6	
Valor Subsidio Electrificadoras	8.5	
Valor Asumido por Electrolima	12.4	

Esta suma equivale al 67 % del servicio de la Deuda.

Del análisis de la investigación realizada se solicita al Gobierno Nacional :

- a) Que se reconozcan y capitalicen los aportes nacionales en la electrificadora del Tolima que por derecho propio tenía en el presupuesto anual nacional, que fué canalizado por medio de Electraguas (ICEL) para el financiamiento del plan Prado.
- b) Que se cuantifiquen los aportes capitalizados por el ICEL como acciones en la ELECTRIFICADORA en las inversiones del plan Prado.
- c) Que se le reconozca el aporte Financiero y Administrativo hecho entre 1958 y 1994 por la Electrificadora del Tolima en Hidroprado como Socio en una sociedad de hecho.
- d) Que se capitalice en cabeza de la Electrificadora del Tolima todos los pagos que se han efectuado entre 1976 y 1994 como arrendamiento de acuerdo con la intención original, de que esos pagos eran para amortizar el 50% de la Deuda Externa adquirida por la obra para su ejecución.
- e) Que se cumplan las Obligaciones del Gobierno Nacional en el Acta de Entrega Inicial.
- f) Capitalizar a nombre de Electrolima los subsidios concedidos a las Electrificadoras del Huila, Celgac y Caquetá, por el no cobro del rubro de potencia en las facturas mensuales que ELECTROLIMA les presenta por concepto de Energía generada por Hidroprado, a partir de la fecha en la que aparece a nivel nacional el concepto de potencia y también desde la la fecha en que cada una de las Empresas comenzó a beneficiarse del subsidio.

B - ASPECTOS GENERALES.-

Para el análisis objetivo de la participación de Centrales Eléctricas del Tolima (Electrolima) en la Construcción de Plan Prado se puede partir de dos hechos:

1.- Antecedentes Históricos:

De la violencia de los años 50 en Colombia el Departamento del Tolima fué el que más sufrió, calculandose en 50.000 los muertos (dos veces los de la tragedia de Armero) y 100.000 desplazados de sus propiedades con pérdidas que representaban en esa época dos veces el presupuesto anual de la nación (\$1500 millones), como se aseguran en el libro "La Violencia de Colombia " del Padre Guzman, Fals Borda y Umaña. Hidroprado fué el reconocimiento a estas pérdidas y un mejoramiento a la situación económica del Departamento, como lo fué Resurgir en el caso de Armero.

2.- Participación como Socio :

La Electrificadora desde el comienzo de los estudios de la Central, durante la ejecución y a la finalización de la obra se comportó como un socio en el proyecto, no solo aportando administración sino también colaborando económicamente en obras preliminares (ANEXO N°1), en algunas definitivas y en la terminación de otras, para que pudiera entrar en operación el proyecto.

Entre los años 1960-1974 fué la impulsora del proyecto, comprometió no solo las fuerzas políticas del departamento como el Doctor Darío Echandía, sino

que invirtió en los estudios preliminares del proyecto, en compras de terrenos, equipos y materiales (ANEXO N°2). Además, utilizó en Prado los aportes Nacionales que le correspondían anualmente por derecho propio que venían como inversión indirecta canalizados a través del ICEL (Electraguas); de la misma forma como venían los aportes a los proyectos Hidroeléctricos de Rio Mayo en el Cauca y San Francisco en Caldas, los cuales sí fueron entregados oficialmente a sus respectivas Electrificadoras (ANEXO N°3).

Se comprometió la Electrificadora con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a realizar obras de infraestructura eléctrica en el departamento como contraparte exigida al préstamo internacional. Estas exigencias no se le hicieron ni al Huila ni a Cundinamarca, beneficiados posteriormente con el proyecto, con tarifas subsidiadas (ANEXO N°4). Entre 1958 y 1968 el manejo Económico, Administrativo y Financiero de Hidroprado lo hizo directamente la Junta Directiva de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. (ANEXO N°2).

A partir de 1964 Electraguas ordenó que los desembolsos enviados con destino a Hidroprado se capitalizaran como acciones en Electrolima (ANEXO N°5), pero en 1968 por solicitud del BID, el ICEL centraliza el manejo contable del proyecto y reversa la decisión de seguir capitalizando. (ANEXO N°6).

En el Acta de fecha 1 de Julio de 1973 firmada por el Gerente del ICEL Dr. Aurelio Iragorri Hormaza, Dr. Germán Hoyos Jaramillo, Gerente de la Electrificadora del Tolima, el Sr. Manuel Salge, Auditor General del ICEL y el Sr. Hernando Guzmán Betancourt Revisor Fiscal de Electrolima; debidamente autorizados por la Junta Directiva del Instituto (ICEL) en su Reunión del 20 de Junio de 1973 según Acta N°566 se hace entrega formal de la obra a ELECTROLIMA y se establece que una vez se liquide la obra se

entregará totalmente como activo de la Electrificadora (ANEXO N°7). Debemos aclarar también, que a la entrega de Hidroprado para su funcionamiento, parte de la infraestructura eléctrica incluida dentro del Plan Prado no estaba completamente terminada, teniendo que hacerlo Electrolima con sus propios recursos; la Electrificadora acepta y concluye las obras por cuanto consideraba que Hidroprado era parte de su patrimonio. (ANEXO N°8).

La obra tuvo un costo aproximado de \$890.9 millones de pesos de 1975, incluyendo la infraestructura eléctrica del Tolima y Huila (ANEXO N°9). En aportes del Gobierno Nacional a la Electrificadora del Tolima a través de Electraguas (ICEL) reciben para el proyecto Plan Prado \$328 millones (ANEXO N°10), que representan el 36.8 % del costo de la obra en 1975. Existe correspondencia entre Electrolima y el ICEL de los años 1958 a 1973, en la cual Electrolima plantea sus problemas económicos, manifestando además, que los giros de los aportes anuales del Gobierno Central se están invirtiendo directamente a la construcción de Hidroprado por intermedio del ICEL.

En el año 1976 y de acuerdo con las obligaciones contraídas de la deuda externa, el ICEL compromete a la Electrificadora a firmar el Contrato N° 3395, donde se obliga a pagar de acuerdo a los cálculos financieros del ICEL el 50% de las mensualidades de la deuda externa del proyecto (ANEXO N°11). Este contrato se va modificando en la parte del Objeto y Cuantía hasta terminar en el año 81 en un contrato de arrendamiento muy diferente al Objeto del firmado en 1976. el ICEL manifiesta que los cambios se deben a que el Electrolima no paga cumplidamente esta obligación y que lo que está pagando Electrolima solo representa un 15% de lo que ICEL paga realmente.

Lo que nunca quiso reconocer el ICEL es que el subsidio de la energía y no permitir el cobro de la potencia que generaba Hidroprado y que se entregaba a Electrohuila, Electrocundinamarca (Celgac) y posteriormente Electrocaquetá, trajo como consecuencia que durante todos estos años los recaudos por Hidroprado no permitían el pago del 50% de la deuda externa contraída por la obra, ni mucho menos la posibilidad de pagarla totalmente; pero si ha servido al ICEL como pretexto para aducir incumplimiento por parte de Electrolima de los compromisos contraídos en el contrato original y además negarle los derechos que tiene sobre Hidroprado.

Los aportes nacionales y departamentales desde 1960 hasta 1980 en el Plan Prado que le corresponden al departamento y a la Electrificadora están diluidos en los innumerables cruces de cuentas, inversiones no contabilizadas, capitalización de aportes a favor de ICEL, amortización de intereses, cambios en los registros contables, cambios de política en el manejo administrativo de Hidroprado por el ICEL, cambios en el Contrato N° 3395, negligencia en la liquidación final de las obras del Plan Prado, centralización Nacional en las decisiones regionales, etc.,.

Lo anterior es un resumen de las causas por las cuales a la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA le han desconocido los derechos que tiene sobre Hidroprado como socia, no solo en la parte administrativa sino también económica, por el asfixiante centralismo en las decisiones sobre Hidroprado.

Todos los datos anteriores son extractados de documentos públicos contables y administrativos, de las Actas de Junta Directiva y actas de Asambleas de Accionistas entre los años 1955-1980 de la Electrificadora del Tolima y el conocimiento institucional, técnico y financiero durante quince años entre ICEL y el Electrolima del ex-Jefe de Planeación y Obras Ingeniero Hugo

Neira Sánchez, del ex-Coordinador del Centro de Control de Hidroprado
Ingeniero Oscar Mario Olaya Avila y del ex-Jefe de la Planta de Hidroprado
Ingeniero Danilo Gutierrez Angarita .

C - CONCLUSIONES

1a.- La Electrificadora del Tolima participó en el Proyecto de Prado como socio, en una Sociedad de Hecho, entre el Gobierno Central, Electraguas (ICEL) y la Electrificadora.

2a.- Los aportes del Gobierno para el proyecto Hidroprado venían a través de Electraguas (ICEL) y hasta el año 1968 se capitalizaron como aumento de capital de la Sociedad (Centrales Electricas del Tolima).

3a.- Durante la ejecución del proyecto la Empresa participó aportando recurso humano, por cuanto destinó sus mejores Ingenieros y obreros y recurso material y económico en el suministro de equipos de propiedad de la Electrificadora.

4a.- De sus propios recursos adquirió materiales y equipos para la puesta en operación del proyecto. A su finalización parte de las líneas y subestaciones estaban inconclusas y fue necesario un último y definitivo aporte.

5a.- Por el no pago de la potencia (Kw.) y el subsidio de la energía (Kw-h.) con que se obligó a vender a Electrolima, a las Electrificadoras de Cundimamarca y Huila y mas tarde a Caquetá, le fue imposible cumplir los compromisos que le impuso el ICEL, sinembargo, se le exigió que de sus recursos propios, pagara mensualmente desde 1976 un canon, que de acuerdo con el ICEL, inicialmente era para amortizar el 50% del pago de la Deuda Externa que había contraído el proyecto; y que más tarde por decisión directa del Instituto y para proteger a las Electrificadoras antes nombradas, terminó en un contrato de arrendamiento en el cual la Electrificadora debía

asumir los costos de Administración, Operación, Mantenimiento, Impuestos, Ley 56/81, es decir todo como si fuera de su propiedad. Este Contrato está vigente y como es de suponer su costo se ha incrementado año tras año.

Algunos de los pagos establecidos contractualmente entre ELECTROLIMA y el ICEL entre los años 1976-1994 fueron capitalizados como acciones en la Electrificadora, por lo tanto, todos los pagos hechos por este concepto desde 1976, se deben reconocer como aportes de la Electrificadora a Hidroprado de acuerdo al Objeto del contrato inicial.

6a.- El Gobierno Central debe reconocer que el ente y la filosofía de participación utilizados para la construcción de Hidroprado fueron, muy distintos a los conformados para la construcción de obras similares en años posteriores, como lo fueron: Betania (Huila), Termobarranca (Santander), Termotasajero (Norte de Santander) y en el futuro la infraestructura eléctrica que se contruya en el país.

CUADRO N° 1				
PLAN PRADO				
BALANCE DE INVERSIONES 1975				
ITEM	DESCRIPCION	COSTO	PAGOS	PORCENT
		\$ Millones	\$ Millones	%
A	INVERSIONES			
1	Terrenos y Estudios	3.80		
2	Edificios y Mejoras	24.50		
3	Casa de Maquinas (Obra civil)	68.60		
4	Obras Hidráulicas (Incluye Presa)	460.40		
5	Equipo eléctrico de Protección y Control (Incluye Subestación)	45.80		
6	Equipo e instalaciones interiores	11.60		
7	Almacén Hidroprado (Repuestos)	10.50		
8	Líneas Transmisión	28.30		
9	Subtransmisión a 33 Kv. Electrolima	13.80		
10	Subestación Ibagué (Papayo)	24.70		
11	Subestación San Jorge (Ibagué)	3.40		
12	Subestación Flandes	41.60		
13	Nuevo Aco	4.00		
14	Turbinas y Generadores Principales	94.00		
	SUBTOTAL A	\$835.00		
15	Inversiones Otras Electrificadoras :			
	Subtrans. 33 Kv. Electrohulla	6.30		
	Línea Prado-Neiva 115 Kv.	24.20		
	Subestac. Neiva (El Bote)	24.00		
	Subestac. Armenia (Regivit)	1.40		
	SUBTOTAL B	\$55.90		
	TOTAL INVERSIONES A + B	\$890.90		
	PASAN	\$890.90		

CUADRO N° 1 A

PLAN PRADO

BALANCE INVERSIONES 1975

ITEM	DESCRIPCION	COSTO \$ Millones	PAGOS \$ Millones	PORCENT %
	VIENEN	\$890.90		
B	PASIVOS			
1	Electrolima 1958-1966		\$2.00	
	Electrolima 1966-1975		\$15.00	1.92
2	Electraguas 1958-1968		\$2.80	
	ICEL 1968-1975		\$39.90	4.79
3	BID US\$ 8 Millones		\$240.00	26.93
4	Vöest Alpine Contr. M-2013 US\$2,014Mill		\$60.40	6.78
5	Mitsubishi Contr. M2077 US\$3,149 Millons		\$94.50	10.61
6	Siemens Contr. M2070 US\$0,174 Millons		\$52.20	5.85
7	Brown Boveri. Contr.M2413 US\$0,087 Mil.		\$26.10	2.93
8	Aportes Nacionales		\$328.00	36.82
9	Banco Popular		\$30.00	3.37
	SUMAS IGUALES	\$890.90	\$890.90	100.00
NOTA :				
-De estos pasivos el ICEL capitalizó en				
	Acciones de ELECTROLIMA		45.50	5.1
-Provisión en cuentas del loel para				
	capitalización que NO se cumplió.		51.3	5.76
	SUBTOTAL		96.80	10.86
1 US\$ = \$ 30 Colombianos (1975)				

CUADRO N° 2

PLAN PRADO

SERVICIO A LA DEUDA - AÑO 1975

ITEM	DESCRIPCION	COSTO		AMORTIZACION	PORCENT.
		PARCIAL	TOTAL	US \$ Miles	
		US \$ Miles	US \$ Miles	De 1975	%
A	DESEMBOLSOS				
1	Prestamos BID.				
	Capital	8,000.00			
	Intereses	2,444.00	10,444.00		
2	Prestamo Mitsubishi(Pagarés)				
	Capital	3,149.00			
	Intereses	1,029.00	4,178.00		
3	Vöest Alpine (Pagarés)				
	Capital	2,014.00			
	Intereses	466.00	2,480.00		
4	Siemens Contrato # 2370				
	Capital	174.00	174.00		
5	Préstamo Banco Popular				
	Capital	1,000.00			
	Intereses	180.00	1,180.00		
6	Brown Boveri Contrato # 2413				
	Capital	87.00	87.00		
	TOTAL		18,543.00		
B	AMORTIZACION				
1	Electrolima				
	Pagos por Nuevo Aco	29.00			
	Pagos Mitsubishi Vöest Alpine	8.00			
	Pago Pagaré BID	407.54		444.54	2.41
2	Electrolima				
	Por Contrato #3395			3,507.32	18.91
	Por Subsidio a Electrificadoras			8,572.27	46.23
3	Otros Pagos ICEL				
	Pagos ICEL			5,442.72	29.35
	Capitalizado en Acciones			576.15	3.10
	SUMAS IGUALES		18,543.00	18,543.00	100.00
	1 US\$ = \$30 Colombianos				

CUADRO N° 5

PLAN PRADO			
SUBSIDIOS A OTRAS EMPRESAS ELECTRIFICADORAS			
VENTAS DE ENERGIA EN BLOQUE			
AÑO	INFLACION	PESOS CORRIENTES	PESOS DE 1975
1975	17.7		
1976	25.68		
1977	28.37		
1978	18.76	20,080,916	10,481,000
1979	28.77	26,855,974	10,885,000
1980	25.9	20,581,808	6,768,000
1981	26.43	46,439,935	11,825,000
1982	24.04	93,203,292	19,133,000
1983	16.62	92,768,008	16,330,000
1984	18.29	205,929,734	30,644,000
1985	22.45	121,075,841	14,714,000
1986	20.95	173,770,354	17,460,000
1987	24.03	127,848,740	10,358,000
1988	28.12	219,258,428	13,864,000
1989	26.12	402,481,148	20,178,000
1990	32.36	430,485,070	16,306,000
1991	26.82	611,272,743	18,257,000
1992	25.13	914,186,151	21,408,000
1993	22.6	953,884,672	18,571,000
	TOTAL	\$4,460,122,814	\$257,182,000
			US\$=8572.27

CUADRO No. 6

Determinación de Subsidios a otras Empresas de Energía
por Venta de Energía en Bloque

CONCEPTOS	AÑOS							
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Generación Bruta Hidroprado (Kwh)	186 351 900	224 083 200	143 453 000	222 972 600	291 029 900	182 680 900	290 568 400	187 101 100
Consumo Propio (Kwh)	720 370	784 310	548 470	808 550	572 220	551 040	306 420	334 460
Generación Neta Hidroprado (Kwh)	185 631 530	223 298 890	142 904 530	222 164 050	290 457 680	182 129 860	290 262 080	186 766 640
Cuota Tolima (51%)	94 672 080	113 692 634	72 681 310	113 405 156	148 133 417	97 985 923	148 029 020	95 250 886
Cuota Otras Empresas Eléctricas (49%)	90 959 450	109 426 256	70 223 220	108 957 895	142 324 263	94 143 337	142 223 960	91 515 654
Tarifa Media Venta en Bloque (\$/KWH)	0.3523	0.4107	0.5848	0.8788	0.9508	1.1957	1.3280	1.7942
Ingresos por Venta en Bloque (\$)	43 370 037	44 285 419	40 005 251	73 454 480	129 234 718	109 881 808	186 038 712	156 228 140
Energía Vendida (Kwh)	123 101 104	107 837 901	58 408 202	108 580 444	135 944 098	91 732 487	140 091 936	87 072 000
Pagos por Compra de Energía (\$)	102 988 857	120 034 759	225 431 319	249 814 193	401 580 842	719 792 033	952 485 105	1 184 789 773
Energía Comprada (Kwh)	199 808 537	181 941 458	254 532 097	226 017 431	245 428 012	325 689 248	304 678 277	372 017 480
Tarifa Media Compra Energía en Bloq.	0.5154	0.6597	0.8857	1.1044	1.8982	2.2070	2.7979	3.1848
Valor diferentes Tarifas	0.1631	0.2490	0.3009	0.4278	0.8856	1.0113	1.4700	1.3805
Valor Subsidios	20 080 818	28 855 974	20 581 808	46 439 935	93 203 292	92 788 008	205 929 734	121 075 841

CONCEPTOS	AÑOS							
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Generación Bruta Hidroprado (Kwh)	282 578 900	135 803 700	184 314 200	234 530 400	203 587 771	241 888 142	163 895 062	214 155 992
Consumo Propio (Kwh)	353 870	527 900	588 800	460 870	1 019 810	913 880	881 280	821 160
Generación Neta Hidroprado (Kwh)	282 225 030	135 275 800	183 725 400	234 069 530	202 567 961	240 974 262	163 013 782	213 334 832
Cuota Tolima (51%)	133 734 765	68 990 658	93 711 174	119 375 460	103 309 660	122 901 974	83 035 029	108 800 764
Cuota Otras Empresas Eléctricas (49%)	129 490 265	66 285 142	90 034 226	114 694 070	99 258 301	118 082 288	79 778 753	104 534 068
Tarifa Media Venta en Bloque (\$/KWH)	2.3878	3.1119	3.3781	4.8910	8.9244	12.0337	10.5881	16.3588
Ingresos por Venta en Bloque (\$)	289 423 703	200 025 060	348 951 000	587 215 790	585 117 071	1 234 253 538	595 883 170	1 437 059 740
Energía Vendida (Kwh)	122 231 859	84 278 000	89 978 893	117 754 786	84 500 760	102 568 619	65 840 856	87 842 011
Pagos por Compra de Energía (\$)	1 391 714 819	2 325 887 859	3 122 951 834	4 085 417 059	8 319 214 393	10 289 062 189	15 384 932 303	18 148 591 878
Energía Comprada (Kwh)	951 424 860	455 978 550	494 519 880	485 940 050	525 775 200	571 822 970	829 215 880	888 886 020
Tarifa Media Compra Energía en Bloq.	3.7895	5.1008	3.2149	8.4090	12.0189	17.9934	24.4509	27.2187
Valor diferentes Tarifas	1.4216	1.9890	2.4388	3.4180	5.0945	5.9588	13.8848	10.8591
Valor Subsidios	173 770 354	127 848 740	219 258 428	402 481 148	430 485 070	611 272 743	914 186 151	953 884 672

ANEXO N° 1

Fotocopias : Escritura N° 276 de 22 de Febrero de 1965, de la Notaria II de Ibagué.

Compra de Centrales Eléctricas del Tolima de los terrenos terrenos donde estan contruidos tanto la Casa de Máquinas de Hidroprado como los Campamentos y Talleres de la Central.

Fotocopia : Comunicación de fecha 11 de Junio de 1959 del Jefe de Contabilidad de Electraguas a Srs. Centrales Eléctricas del Tolima, en la cual se indica que la Tesorería General del Departamento del Tolima gira \$200.000 para los estudios de Río Prado. Se anexa cuenta de cobro.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CIRCULO DE IBAGUE

IBAGUE, CALLE 13 No. 292 2o. PISO - TELEFONO 34298

3a. Copia de la Escritura Pública Nro. 276

de fecha 22 de FEBRERO de 19 65

CONTRATO VENTA

OTORGANTE GUSTAVO POLANIA GUTIERREZ a

CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.

Copia de la escritura de compra y venta de los terrenos el motel, la planta y la casa de los Mieros en Hidrogrado.

HERNANDO TORRES BARRETO
NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL

Edición Tolima Ltda. - Depto

*Contiene además el respectivo
Certificado de Registro y Tradición*



NOTARIA SEGUNDA

(TINTA INDELEBLE)

Autorizada por las leyes cuarenta y tres (43)-
de mil novecientos trece (1.913) y veintinueve
(29) de mil novecientos quince (1.915).-----

~~~~~

(276).-- Número Doscientos setenta y  
seis.-----

En la ciudad de Ibagué, cabecera del Distrito Municipal y del  
Círculo, de Notaría, y Registro del mismo nombre, capital del De-  
partamento del Tolima, República de Colombia, a veintidos de -  
febrero (22), de mil novecientos sesenta y cinco (1.965), ante-  
mí, HERNANDO TORRES BARRETO, Notario Segundo Principal de éste-  
Círculo y ante los testigos instrumentales señores Ricardo Lo-  
záno y José Vicente Varón, mayores de edad, vecinos del circuito

de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impe-  
dimento, compareció (con póliza escrita), el señor GUSTAVO POLA-  
NIA GUTIERREZ, varón, mayor de edad, vecino de Prado, identifi-  
cado con cédula de ciudadanía número 2.358.409 expedida en Prado  
sin libreta militar por tener más de cincuenta años, a quien co-  
nozco personalmente de todo lo cual doy fe y dije:--Primero:--

Que para dar cumplimiento a la promesa de venta que el compare-  
ciente celebró por escrito con "CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA  
S.A.", según contrato firmado en Ibagué, el primero (1º) de fe-  
brero del año en curso, por medio del presente público instrumen-  
to transfiere a título de venta a "CENTRALES ELECTRICAS DEL TO-  
LIMA S.A.", el derecho de dominio y la posesión que el compare-  
ciente tiene sobre el siguiente bien: Un lote de terreno con to-  
das sus mejoras y anexidades, con área de setenta y cinco hectá-  
reas y dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados -

(75 Htas. 2.555 M2), inmueble ubicado en la vereda de Catalán -  
del Municipio de Prado y comprendido dentro de los siguientes-  
linderos: " Por el Norte, partiendo de la desembocadura de la-

NOTARIA SEGUNDA



Toma, en el río Prado y por éste aguas arriba hasta el sitio de nominado El Boquerón del río Prado, en una longitud aproximada de un mil seiscientos metros (1.6000, mtrs), por el Oriente, partiendo del Boquerón del río Prado y siguiendo la parte más alta de la cuchilla Tomogó, hasta un mojón denominado "A" y en una distancia aproximada de un mil trescientos sesenta metros (1.360 mtrs), por el sur, partiendo del mojón "A" hasta otro mojón llamado "B", en una línea recta cuya azimut es de noventa y nueve grados (99°), y en una distancia de ochocientos diez metros (810); por el Occidente, partiendo del mojón "B", hasta el mojón llamado "C", ubicado sobre la carretera principal Prado-Boquerón en línea recta que tiene un azimut de quince grados (15°), y una longitud de seiscientos metros (600 mtrs); y del mojón "C", en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada La Toma, en el río Prado, punto de partida. ---Este inmueble lo adquirió el compareciente en mayor extensión, por compra hecha al señor Ignacio Polanía, según consta en la escritura pública número veinticuatro (24) de enero veintinueve (21), de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), otorgada en la Notaría del Circuito de Purificación y registrada el veintinueve (21), de Julio de mil novecientos cuarenta y siete (1.947), en el libro primero, tomo 52, folio 58 frente a vuelto, partida 444 y matriculado el 23 de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1.963), en el libro de Matriculas, tomo 12, folio 32, partida no. 1. ---Segundo. ---En virtud de esta venta, el compareciente se obliga a no desforestar ni permitir que en el futuro se desforesten el cauce de la quebrada La Toma, y sus afluentes que queden ubicados dentro de terrenos no comprendidos en la compraventa lo mismo que a permitir a la Central Hidroeléctrica del Río Prado, sin costo alguno para ésta, tomar de la balustrera situada en la quebrada El Convento, todo el material que aquélla necesitare para el afirmado de las vías de la misma central. ---Tercero. ---Que el compareciente se obliga a sostener por su cuenta exclusiva la cerca



ma de \$155.000.00.-El consignante (fdo), Gustavo Polanía G. P/ El Recaudador (fdo), Galindo.-Sellado. --- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIVISION DE IMPUESTOS NACIONALES.-SERIE D.- CERTI

PICADO DE PAZ Y SALVO No. 131422,-Lugar y fecha: Febrero 10/65.-

El Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales de Purificación, Certifica: Que GUSTAVO POLANIA G.c.c.# 2358409 de Prado, está en paz y a salvo por concepto de Impuestos sobre la renta y complementarios, recargos, sanciones e impuestos especiales, en esta Administración y en el Municipio de Purificación Este certificado tiene validz hasta el día 31 de diciembre de 1.965. ---Empleado responsable (fdo), Ilegible. Sellado y estampillado por valor de un peso (\$1.00). --- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. DIVISION DE IMPUESTOS NACIONALES. SERIE D. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 305251, Lugar y fecha Ibagué, Feb. 3/65. ---El Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales del Tolima, Certifica: Que CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A., Sociedad. está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre la renta y complementarios, recargos, sanciones e impuestos especiales en esta administración y en el Municipio de.....Este certificado tiene validez hasta el día 28 de Febrero de 1.965. ---Empleado responsable (fdo), Ilegible Sellado y estampillado. --- CERTIFICADO No. 13. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PRADO CERTIFICA: Que el Sr. GUSTAVO POLANIA GUTIERREZ, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el fisco municipal de este lugar. ---Expedido en Prado a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. --- (fdo), Miguel A. Martínez G. Tesorero Mpal Sellado y estampillado. --- "AGUSTIN CODAZZI". CATASTRO NACIONAL. CERTIFICADO CATASTRAL. --- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PRADO, CERTIFICA QUE: POLANIA GUTIERREZ GUSTAVO, aparece inscrito en el catastro vigente del-

NOTARIA 22-18471



Municipio de Prado, como propietario del siguiente predio: N.º. 1349.- CATALAN BOQUERON. AREA: 143-0000 AVALUO; \$ 83.000.00.----- el cual según declaración hecha ante el suscrito por el interesado será enajenado a CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A., Venta total NO. Venta parcial SI.-----Expedido en Prado, a 6 de Febrero de 1.965.----- (fdo), Ilegible.---Sellado y estampillado.----- LEIDO, este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal de noventa - (90) días contados desde esta fecha, en presencia de los testigos instrumentales al principio mencionados, lo aprobaron y firman con éstos y conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.----- Derechos : \$198.00, Ley 1a/62.----- (fdo), Gustavo Polanía Gutierrez (fdo), Luis Rosendo Cárdenas R.-Testigos (fdo), Ricardo Lozano cc.# 2220715 de Ibagué.- José Vicente Varón. cc.# 2214960 Ibagué. (fdo), HERNANDO TORRES BARRITO, Notario Segundo Principal. Sello y estampillado por valor de cinco pesos. (\$5.00).----- Es fiel y tercera (3a) copia tomada de sus originales a los cuales me remito en caso necesario y la expido y autorizo en tres - (3) fojas útiles con destino al interesado en Ibagué, a veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1.978).- Advertiendo que la matriz de esta escritura lleva adheridas y debidamente anuladas estampillas de timbre nacional por valor de cinco pesos (\$5.00).-

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Dep. del Tolima  
NOTARIA SEGUNDA

ESTAMPILLA NACIONAL  
CINCO PESOS



divisoria que se construirá en la porción comprendida entre los mojones A y B., en una distancia de un mil trescientos sesenta metros - (1.360 mtrs).-----Cuarto.---El precio de esta compraventa es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000.00), moneda legal colombiana, que el exponente declara haber recibido de Centrales Eléctricas del Tolima, S.A.": a) La cantidad de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00), como anticipo del precio, al momento de firmarse la promesa de venta fechada en Ibagué, el primero (1º) de Febrero del año en curso; y b)- La cantidad de CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000.00), al momento de firmarse la presente escritura.---Quinto.-Que el bien de que se trata se encuentra libre de hipotecas, demandas, embargos, condiciones resolutorias y que su dominio no se ha transferido a ninguna persona antes de hoy, ni se halla arrendado por escritura pública; por lo que el exponente se obliga al saneamiento en los casos de la ley y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pueda resultar.---Y que desde esta fecha el compareciente le ha hecho entrega real y material al comprador del inmueble objeto de la presente compraventa la cual incluye todas las anexas, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas.-----Sexto:---Que para todos los efectos del presente contrato acepta como domicilio especial ala ciudad de Ibagué.----- Presente el doctor LUIS ROSENDO CARDENAS RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.223.327 expedida en Ibagué, y libreta militar número 235815- de 2a. clase, del Distrito Militar número 31, quien obran en su carácter de Superintendente de la Central Hidroeléctrica del rio Prado y en nombre y representación de CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A., Sociedad domiciliada en Ibagué, constituida por escritura pública número novecientos siete (907), del veinticuatro (24), de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco

NOTARIA 2º - IBAGUÉ



otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, a quien igualmente conozco de lo cual doy fe, dijo: Primero: Que acepta el presente contrato de compraventa y la escritura pública que lo contiene. Segundo:---Que el comprador se obliga a encerrar el lote materia de la compraventa, con una cerca de postera de madera y cuatro (4) hilos de alambre de púas y a sostener por su cuenta exclusiva la cerca divisoria en toda su extensión, exceptuándose sólo la porción comprendida entre los mojones A y B., en longitud de un mil trescientos sesenta metros (1.360 mtrs), porción cuyo sostenimiento estará a cargo del vendedor, como se expresa en otro lugar del presente contrato.---Tercero.---Que el comprador se obliga a no solicitar en el futuro ningún impuesto de valorización respecto de los predios colindantes de propiedad del vendedor y que formen parte del globo de mayor extensión del cual se desmembra el que es objeto de esta compraventa.---Igualmente se obliga a que ésta estipulación se hará constar en el caso de que el comprador en el futuro llegare a transferir a terceros el inmueble de que trata el presente contrato.---Cuarto:Que hace constar que al actuar en nombre y representación de Centrales Eléctricas del Tolima S.A., obra plenamente autorizado por la Junta Directiva de dicha sociedad, según consta en el Acta número 46 del 18 de enero de 1.965.---(Hasta aquí la póliza.---).---Parentesco entre los contratantes ninguno.---Los otorgantes acreditaron estar a paz y salvo con la Nación y el vendedor estarlo además con las rentas del Municipio de Prado y haber pagado el impuesto de Registro, con los comprobantes que agrego al protocolo y que dicen (Aquí ellos).---COLOMBIA.- RENTAS DEL TOLIMA.- BOLETA DE REGISTRO No. 2506 IMPUESTO: \$ 1.550.00.-Estampillas: \$155.00.---Ibagué, fe.22/65.---Consignó el señor GUSTAVO POLANIA GUTIERREZ, la suma de un mil quinientos cincuenta pesos mcte. (\$1.550.00), por derechos de registro de la venta que hace a Centrales Electricas del Tolima S.A., de un lote de terreno en el Municipio de Prado por la su-



No. 105.-

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SECCIONAL DE PURIFICACION, TOLIMA:

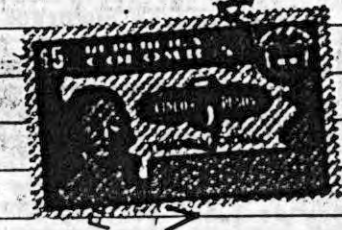
CERTIFICA:

PRIMERO.- Que por Escritura Pública No. 276 de fecha 22 de Febrero de 1.965 de la Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 5 de Mayo de 1.965 en el-

libro primero (10.) Tomo primero (10.) por páginas 110 a 112 bajo la partida No. 62; GUSTAVO POLANIA GUTIERREZ vende a favor de CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A., por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesos M/cte., a saber: Un lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, con áreas de setenta y cinco hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (75 Has. 2.555 M2.), inmueble ubicado en la vereda de Catalán, del municipio de Prado y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte, partiendo de la desembocadura de la quebrada La Toma, en el río Prado, en una longitud aproximada de 1.600 metros, por el oriente, partiendo del Boquerón del río Prado y siguiendo la parte más alta de la cuchilla Tomogó, hasta un mojón denominado A, hasta otro mojón llamado B, en una línea recta cuyo azimut es de 990 grados y una distancia de 810,00 metros, por el occidente, partiendo del mojón B, hasta el mojón llamado C, ubicado sobre la carretera principal Prado-Boquerón, en línea recta que tiene un azimut de 150 grados, y una longitud de 600 metros, y del mojón C, en línea recta, hasta la desembocadura de la quebrada de La Toma en el río Prado, punto de partida. SEGUNDO: TRADICION: a). El vendedor adquirió el inmueble, en mayor extensión por compra a Ignacio Polanía, según escritura No.24 de Enero 21 de 1945 Notaría de P/ción., registrada el 21 de Julio de 1947 libro 10, tomo 50, partida No.444.- TERCERO: Que previa revisión de los libros de registro que cursan en esta Oficina, desde la fecha de inscripción de la escritura pública que se anota al comienzo del presente certificado a hoy, y, en un periodo de treinta y un (31) años atrás, dicho título esta Vigente a favor de CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S. A., pues no aparece can-

celado por ninguno de los tres medios de que habla el Art. 789 del C. Civil.----- CUARTO: Que examinados los libros de gravámenes se encuentran que dicho título esta libre de embargos judiciales, hipotecas, demandas civiles, condiciones resolutorias de dominio, prenda y arrendamiento por escritura pública.----- Se constataron los libros primero, segundo, hipotecas, embargos y prenda.----- Expedido en Purificación, a los once (11) días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho (1.978), en una hoja de papel sellado bajo la serie KK 00597716,-----Derechos:\$100,00.----- EL TURNO No. 077-----

REGISTRADOR



INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO  
CARRERA 13. No. 27-00 - 3ER. PISO

01003

TELEGRAFO Y CABLES:  
"ELECTRAGUAS"

CONMUTADOR  
43-91-10

Bogotá D.E., Junio 11 de 1959

Señores  
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.  
Ibagué.-

Adjunto incluimos la cuenta correspondiente al Auxilio de Rehabilitación del Tolima, para los Estudios del Río Prado por la suma de \$ 200.000.00 debidamente firmada, para su presentación a la Tesorería General del Departamento.

A más tardar el próximo lunes giraremos los \$ 190.000.00 correspondientes al auxilio de la Ley 39 de 1958, con destino a las obras eléctricas de los Municipios del Líbano, Armero y Villahermosa.

Para legalizar la cuenta respectiva, ya firmada por el doctor Cárdenas, deben enviarnos copias de los contratos celebrados con cada uno de los Municipios favorecidos, sobre la forma de inversión de estos auxilios.

Sin otro particular, nos suscribimos como sus atentos servidores,

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

*Manuel Sarmiento M.*  
MANUEL SARMIENTO M.  
Jefe de Contabilidad

CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.

Anexo: anunciado  
MSM/cin

Registro No. 362  
Recibido el 15 Junio 1959  
Señoría  
CONFESIONADO



INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
Y FOMENTO ELECTRICO

CARRERA 13. No. 27-00 - 3ER. PISO

CONMUTADOR  
43-91-10

TELEGRAFO Y CABLES:  
"ELECTRAGUAS"

Bogotá D.E., Junio 10 de 1.959.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

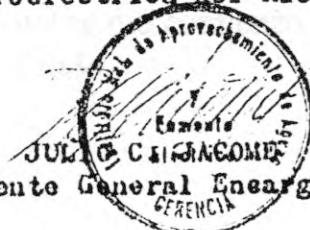
PLAN DE REHABILITACION

A

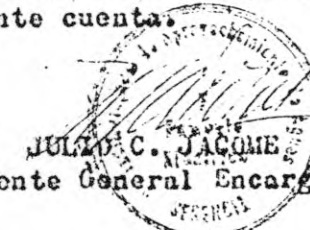
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

D E B E: \$ 200.000.00  
=====


Por concepto de aporte decretado por el Gobierno Nacional, dentro del Plan de Rehabilitación del Tolima, con destino a los Estudios para la construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Prado.

  
Gerente General Encargado

Autorizamos al doctor Rosendo Cárdenas, Gerente de Centrales Eléctricas del Tolima S.A., para recibir el valor de la presente cuenta.

  
Gerente General Encargado

RECIBI EL VALOR DE LA PRESENTE CUENTA

  
ROSENDO CARDENAS  
Gerente Electrolima

## **ANEXO N° 2**

**Resumen : Actas de Junta Directiva y Asambleas de Accionistas:**

**Año 1958 - 1982.**

**En este resumen se muestra la alta participación de la Junta Directiva de Centrales Eléctricas del Tolima entre los años 1958 -1968, período durante el cual se dió comienzo a la construcción de la Hidroeléctrica de Río Prado.**

**CRONOGRAMA DE APORTES ADMINISTRATIVOS Y  
FINANCIEROS DE ELECTROLIMA PARA HIDROPRADO  
1958 - 1982**

Junta Directiva - Acta N°60

30 de septiembre de 1958

El Dr. Dario Echandia como Gobernador del Tolima manifestó que ofrece toda su colaboración para gestionar ante el Gobierno Nacional la financiación de la Hidroeléctrica de Hidroprado, por considerarla como de trascendencia para los intereses del Tolima.

---

Junio 10 de 1959

Aporte del Departamento del Tolima a la Hidroeléctrica de Prado \$200.000 a los estudios para la construcción de la Central Hidroeléctrica de Río Prado.

---

Junta Directiva - Acta N°11

22 de Septiembre de 1959

Apertura de los pliegos de la licitación para el proyecto de Hidroprado.

---

Junta Directiva - Acta N°12

28 de Septiembre de 1959

Se adjudica a la firma Francesa "SOGEI" la elaboración del proyecto de Hidroprado por valor de US\$ 30.000

---

Junta Directiva - Acta N°18

23 de Noviembre de 1959

El Gerente de Electrolima Dr. Luis Rosendo Cárdenas solicita una moción de agradecimiento a la Asamblea del Tolima por haber aprobado el proyecto de Ordenanza por el cual se eleva el gravamen a \$1.50 por cada botella de aguardiente producida en la Fabrica de Licores del Tolima. Con el propósito de contribuir a la financiación del Plan de Fomento Eléctrico del Dpto, el cual contempla la construcción de la Hidroelectrica de Hidroprado.

-----  
Junta Directiva - Acta N°21

25 de Enero de 1960

Primer informe de la firma Francesa SOGEI sobre los estudios definitivos de la central de Prado acompañado de varios planos.

-----  
Junta Directiva - Acta N°61

15 de Febrero de 1961

Informe sobre el proyecto de Río Prado y la solicitud de financiación a la Banca Internacional.

-----  
Junta Directiva - Acta N°20

11 de octubre de 1961

Acordaron el programa de Recepción de los ingenieros de la misión enviada por SOGEI para inspeccionar los trabajos de Prado.



Junta Directiva - Acta N°24

12 de Diciembre de 1961

Autorización para contratar el levantamiento de precisión de la Hoya del Río Prado.

---

Junta Directiva - Acta N°20

27 de Agosto de 1963

El Instituto de Electraguas prometió \$4 millones para comenzar las obras de Hidroprado en pagarés para que la Electricadora los haga descontar en los bancos.

El Dr. Luis Rosendo Cárdenas informó a la Junta Directiva que habló con los funcionarios de Electraguas sobre la posibilidad de que los canales de Río Recio fueran cedidos en venta al INCORA bajo el compromiso de que su valor se invierta en los trabajos preliminares de la Central de Prado, ya que las labores de irrigación son de más competencia del INCORA que de Electraguas .

Con base en lo expuesto, la Junta envió dicha sugerencia a la Junta Directiva de Electraguas.

---

Junta Directiva - Acta N°26

30 de Enero de 1964

La Junta Directiva designa a los siguientes Doctores para constituir el comité Nacional Pro- Hidroelectrica de Prado: Dr. Dario Echandía Olaya, Dr. Augusto Ramírez Moreno, Dr. Antonio Rocha. Dr. José Vicente Dávila Tello, Dr. Alfonso Palacio Rudas, Dr.Hugo Ferreira.

Junta Directiva - Acta N°28

24 de febrero de 1964

La Junta Directiva solicita nuevamente a Electraguas que los canales de riego de Río Recio no se los entregue a Electrolima sino al INCORA y que esta por contraprestación compre los terrenos inundables de Hidroprado.

El Dr. Luis Rosendo Cárdenas informa que visitó al Presidente de la República Dr. Guillermo León Valencia con los doctores Dario Echandía y José Vicente Dávila Tello, personas que comprometieron al Presidente para el aval gubernamental del empréstito con el BID; también visitaron al Dr. Carlos Sanz de Santamaria, Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y al Dr. Diego Calle Restrepo Jefe de la Oficina de Planeación Nacional, quienes les prometieron el interés en la obra.

-----  
Junta Directiva - Acta N°31

6 de Abril de 1964

El Dr. Cárdenas informa que su visita a los EE.UU. ha diligenciar el proyecto de Hidroprado con el Gerente de Electraguas ( Dr. Posada ) y el Jefe de Proyecto Específicos del Instituto Electraguas ( Dr. Humberto Valencia ) tuvo resultado fructíferos ya que el BID colocó en sus obras de prioridad el de Prado.

-----  
Junta Directiva - Acta N°33

23 de mayo de 1964

Informe sobre la iniciación de Hidroprado y la visita del al comisión del BID.

-----

Junta Directiva - Acta N°34

15 de Junio de 1964

Licitación para el carretable de Prado a Hidroprado.

---

Junta Directiva - Acta N°35

1° de Julio de 1964

Se adjudica la construcción de la carretera Prado-Boquerón por valor de \$499.971= a la compañía Perez-Mojica & Malagón Ltda.

---

Junta Directiva - Acta N°40

5 de octubre de 1964

Resolución de la Junta Directiva de Electrolima nombrando como Superintendente de la Hidroeléctrica de Hidroprado al Ingeniero Luis Rosendo Cárdenas (Gerente de la Electrificadora), para manejar la construcción. Abre licitaciones del sistema Río Prado. Autorizan adquisición planta Diesel para Hidroprado .

---

Junta Directiva - Acta N°42

2 de Noviembre de 1964

Autorizan para traspaso de algunos elementos de Electrolima a Hidroprado por valor de \$150.000. Autorización para la compra de algunos elementos con destino a Hidroprado costo \$30.000. Autorización para la compra de un vehículo con destino a Hidroprado.

---

Junta Directiva - Acta N°43

16 de Noviembre de 1964

Adjudicación del trazado de la línea Ibagué-Flándes 115 Kv.( \$23.400).

Autorizan firmar contrato con Técnico en Túneles (Sr. Jure Ruzic )

---

Junta Directiva - Acta N°44

27 de noviembre de 1964

Agradecimientos a Drs: Dario Echandía, Diego Calle Restrepo, Alfonso Posada de Francisco, Carlos Sanclemente, por la colaboración en la aprobación del empréstito por parte del BID. Autorización para comprar equipos con destino a Hidroprado: Compra de un cargador ( \$185.250 ).

---

Junta Directiva - Acta N°45

Diciembre /1964

Autorización de compra de terrenos para campamentos y planta. Autorización para firmar acta adicional del contrato de la carretera Prado-Boquerón por valor de \$ 150.000 =. Autorización para nombrar en Hidroprado Asistente Administrativo ( Dr. Maximiliano Neira ), ingeniero Eléctrico ( Dr. Ricardo Castaño ).

---

Junta Directiva - Acta N°46

18 de Enero de 1965

Adquisición de los terrenos para los campamentos (\$200.000 ).

Autorización para adquisición de elementos con destino a Hidroprado:

Un (1) Jeep \$54.075 ; un (1) equipo de tránsito nivel, martillos de perforación para túnel.

Autorización para abrir licitación de los campamentos de Hidroprado .



Junta Directiva - Acta N°48

9 de febrero de 1965

Autorización para adquisición de equipos con destino al túnel de desviación:

Dos (2) compresores \$190.000

Una (1) volqueta \$91.700

---

Junta Directiva - Acta N° 56

21 de Abril de 1965

Carta del gobernador del Tolima Dr. Rafael Caicedo Espinosa y el Gerente de Electrolima Dr. Armando Cruz Buenaventura donde le informan al doctor Guillermo Rodríguez, que Electrolima a invertido en Hidroprado la suma de \$ 2.1 millones .

---

Junta Directiva - Acta N°57

Mayo 24 de 1965

Electraguas faculta a la Junta Directiva Electrolima para adjudicar las licitaciones de las viviendas de los campamentos, con la buena voluntad de esa época de Electraguas el gerente Dr. Posada ordena girar fondos para el proyecto a título de aportes a Electrolima. Autorizan compra de 120 perfiles por la suma de \$ 60.000 =.

---

Junta Directiva - Acta N°61

Julio 9 de 1965

Informe sobre visita de funcionarios del BID a las dependencias de Hidroprado donde se define lo relacionado con las exigencias previas del Banco, para el primer desembolso.

---

Junta Directiva - Acta N°63

Julio 26 de 1965

Se autoriza comprar 150 perfiles para el túnel de desviación a un costo de \$67.500 =. Se autoriza la compra de un compresor por la suma de \$ 159.000. Se selecciona la firma Hernando Gómez Restrepo para la construcción de los campamentos en Río Prado por la suma de \$1'011.913=.

-----  
Junta Directiva - Acta N°64

10 de agosto de 1965

Autorización para la compra de 200 perfiles con un costo de \$90.000

-----  
Junta Directiva - Acta N°67

6 de Septiembre de 1965

Aprobación de reajustes de sueldos al técnico de los túneles Sr. Jure Ruzik y al inspector topógrafo Pedro Correa. Reajuste al alquiler de los bulldozeros contratados.

-----  
Junta Directiva - Acta N°68

20 de septiembre de 1965

Adquisición de los repuestos para el cargador del túnel por la suma de \$21.075 =. Adjudicación de la construcción del acueducto del campamento por valor de \$60.000=.

-----  
Junta Directiva - Acta N°69

1 de octubre de 1965

Autorización para la adquisición de: dinamita, vehículos (4 camionetas US\$7000 ). adquisición de perfiles \$9.500=.

Junta Directiva - Acta N°76

13 de diciembre de 1965

Autorización para la compra de repuestos Caterpillar por valor de \$200.000=.

---

Junta Directiva - Acta N°78

31 de enero de 1966

Autorización para adquisiciones: hierro \$43.000, perfiles \$120.000, reparación de un bulldozer por valor de \$72.305.

---

Junta Directiva - Acta N°83

13 de Abril de 1966

Autorización para la compra de perfiles por valor de \$45.000=.

---

Junta Directiva - Acta N°86

18 de mayo de 1966

Indemnización al Sr. Jure Ruzik por accidente. Autorización para la adquisición de elementos: martillos neumáticos \$13.000, 100 varillas \$3.040.

---

Junta Directiva - Acta N°89

22 de Junio de 1966

Adquisición de perfiles \$15.000=.

---

Junta Directiva - Acta N°90

15 de Julio de 1966

Adquisición de perfiles \$63.000, adquisición de una camioneta \$67.000 =

---

Junta Directiva - Acta N°91

26 de agosto de 1966

Se informa que el túnel de desviación está casi concluido y que los trabajos de perfilación se harán con unos 70 obreros, además que la totalidad de las obras están licitadas faltando solamente la adjudicación.

---

26 de Abril de 1967

La Electricadora contrata la construcción de la obra civil de las subestaciones : Melgar, Carmen de Apicalá, Purificación y Honda por valor de \$312.832, pertenecientes al Plan Prado. Contrato con SADE de la construcción de la línea Flandes- Espinal, con una longitud de 15 Km., dos circuitos, 34.5 Kv, por el valor de \$69.000 =. correspondiente también al plan Prado.

---

18 de Julio de 1967

Contrato con SADE del tendido de la línea de transmisión Guamo-Prado 40 Km, aislado 33 Kv, 4/0 ACSR con un costo de \$132.000 =. Esta obra es fundamental para suministrarle energía a los Constructores de Hidroprado.

---

Acta Asamblea de Accionistas

Años 1967-1968

Marzo de 1969

En el informe económico se manifiesta lo siguiente "Para el año 1968 los activos fijos en lugar de aumentarse registran una disminución de \$46'300.000, o sea que quedan reducidos a la cantidad de \$56'475.931 esto se



debe a que siguiendo instrucciones del ICEL y atendiendo sugerencias del BID, fué descontabilizado de Obras en Ejecución todo lo relaciondo con las inversiones del proyecto de Río Prado, cuyo movimiento fué contabilizado en Bogotá. Por este motivo tanto el activo como el pasivo rebajaron considerablemente ; y Electraguas que figuraba en pasivo con un saldo de \$49 millones como préstamos para futuros aumentos de capital, pasó a figurar en el activo con un saldo de \$22.8 millones como aportes por pagar "

-----  
26 de Enero de 1972

A la entrega por parte de ICEL de la línea Flándes- Prado 115Kv. doble circuito se encuentra que no se puede poner en funcionamiento la línea, por lo tanto Electrolima contrata al Sr. Gabriel Oviedo Pinzón (contrato 5/72 ) para colocar estos aisladores a un costo de \$10.000 =.

-----  
Junta Directiva -Acta N°185

Julio 24 de 1973

Para el estudio y aprobación de la Junta es sometida a su consideración por el Gerente de Electrolima, el Acta Parcial de Entrega N°1, suscrita el día 1 de julio de 1973, por del Doctor Aurelio Irargorri Hormaza, Gerente del ICEL; el Gerente de Electrolima; el Sr. Manuel Salge , Auditor General del ICEL y el Revisor Fiscal de Electrolima. Los items principales dicen:

4.- Una vez se efectue la liquidación de las obras se producirá un acta de valorización con el objeto de determinar el valor definitivo.

5.- Durante el el periodo de liquidación se podrán producir actas parciales de entrega por parte de ICEL a Electrolima de los activos de la central de Hidroprado.

6.- Todas las actas parciales formarán parte integrante del acta final de traspaso o aporte por parte de ICEL a Electrolima, de los bienes que constituye la central de Hidroprado.

9.- Los gastos de operación, explotación y conservación de Hidroprado serán cubiertos por Electrolima a partir de Junio de 1973.

Serán a cargo del Electrolima los repuestos y elementos para la Central y Subestaciones que se encuentren actualmente para lo cual Electrolima abrirá las cartas de crédito exigidas por los proveedores.

10.- Durante el período de liquidación, ICEL y Electrolima decidirán las condiciones bajo las cuales Electrolima asumirá parcialmente el pago de la deuda de Hidroprado construida por el ICEL.

La Junta Directiva lo aprobó por unanimidad.

-----  
Junta Directiva-Acta N°186

7 de septiembre de 1973

Se autoriza para compra Internacional de repuestos y elementos para la Central de Río Prado con cargo a la Electrificadora con carta de crédito lo siguiente:

Mitsubshi US\$19.685 ; Vöest Alpine US\$ 4.062; Siemens US\$ 1.210.

ICEL solicita a la Empresa adicionar \$1 millón para la terminación de las obras de Aco Nuevo .

-----  
Junta Directiva -Acta N°191

23 de enero de 1974

La compra de los terrenos de Nuevo Aco fué autorizada por el ICEL a Electrolima; esto costó \$70.000 =.

Junta Directiva -Acta N°193

13 de marzo de 1974

La Junta autoriza para contratar con la firma Cárdenas & Sánchez la reconstrucción de la carretera a la Casa de Máquinas en Hidroprado por un costo de \$400.000

-----  
Junta Directiva-Acta N° 197

15 de Julio de 1974

Entre Electrolima y el Ing. Luis Rosendo Cárdenas se celebró un contrato para construcción de una piscina en la Casa de Mangos de Hidroprado, mediante el sistema de Administración Delegada por un valor aproximado de \$300.000.

-----  
Junta Directiva-Acta N°198

19 de agosto de 1974

El Doctor Germán Hoyos informó a la Junta que la Empresa a invertido en líneas y subestaciones del sistema Prado más de \$15 millones y en obras de la planta, pagos a contratistas y proveedores, importaciones de repuestos y otros por un valor de \$10 millones , para un total aproximado de \$25 millones.

-----  
Junta Directiva-Acta N°202

12 de Diciembre de 1974

El Dr. Germán Hoyos presentó a la Junta Directiva un informe especial sobre Hidroprado referente al traslado del servicio de la deuda del préstamo BID a la Electricadora del Tolima según comunicación del ICEL. Manifestó que se ha hecho un estudio sobre la energía que puede generar Hidroprado y a

como valdría esa energía vendiendola y la posibilidad que hay de pagar esa deuda con ese producido; lo que pasa es que en este año hemos acogido todas las deudas que tenía el ICEL por concepto de Prado, se han hecho trabajos y si se suman todos los gastos por este concepto por parte de la empresa, da mucho más de lo que vale la energía si la hubieramos comprado totalmente nosotros.

---

Enero de 1975

Memorando de la Subgerencia de Filiales de ICEL a la Junta Directiva de Electrolima donde da un informe sobre Hidroprado ( Anexo Memorando ).

Lo importante del memorando es que se reconoce que el Gobierno Nacional transfirió recursos al departamento por la suma de \$325 millones.

Verificando uno de los decretos especialmente los aportes entregados por los bonos de ley 21 de 1963, se encuentra que para Prado por inversión indirecta van \$5 millones como también van otros auxilios para la Hidroeléctrica de San Francisco (Caldas- CHEC ) y la Hidroeléctrica de Río Mayo en el Cauca .

---

Asamblea de Accionistas

año 1974

7 de Abril /75

Las inversiones realizadas en Hidroprado con recursos de la empresa fue de \$ 4' 699.301 = para terminación de obras y proyecto de la Central y sus instalaciones.



Asamblea de Accionistas - Año 1975

10 de Marzo de 1976

Se manifiesta que el flujo de fondos que maneja Hidroprado en su balance no es favorable para la Empresa ya que si se tiene en cuenta el pago de una cuota de servicio de deuda resulta un déficit de \$371.678=.

La Empresa invirtió en Prado durante 1975 directamente \$2.15 millones en ampliación y mejoramiento de talleres, construcción de una variante en la línea Prado- Flándes 115 Kv., pavimentación del patio frente a la Casa de Máquinas.

---

21 de Marzo de 1977

Memorando del Sr. Carlos Barreiro Ortiz a la División de Asesoría y Control Financiero sobre las proyecciones que tiene de los niveles de tarifas de Hidroprado para venta de energía a Cundinamarca y Huila, incluyendo la rentabilidad como elemento adicional en cualquiera de las alternativas presentadas permitiría a la Empresa el mantenimiento de un fondo para atender parte del servicio de deuda contraído por el ICEL con otras entidades financieras y proveedores extranjeros, siempre y cuando las tarifas de venta sean revisadas cada seis meses para adecuarlas a sus niveles de variaciones de costos registrados en ese lapso.

---

Acta de Liquidación

Orden de Trabajo-Embarcadero Río Prado- 6 de junio de 1977, por valor de \$46.869=.

---

Junta Directiva -Acta N°238

19 de abril de 1978

Ampliación del contrato principal 3395 en el 3395-B modificando el cánón de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado.

---

Junta Directiva -Acta N° 242

24 de agosto de 1978

Es enviada al ICEL la siguiente proposición "La Junta Directiva de la Electrificadora del Tolima S.A. manifiesta su preocupación por la situación en que se encuentra actualmente el aporte del Gobierno Nacional en lo que toca a las obras del proyecto de Prado y solicita al ICEL agilizar los trámites del caso para que esta operación se realice a la mayor brevedad " .

Los Directivos la acogieron por unanimidad y están de acuerdo en que se debe acelerar este proceso para que la Electrificadora pueda tomar la responsabilidad total y además para saber cuales van a ser en definitivas las acciones con que se pueda aumentar el capital del ICEL, frente a los intereses que le corresponden al Departamento.

---

Carta de Asistente Financiero

A

Francisco La Rota, Visitador DANE

19 de septiembre de 1978

Informa que anualmente se está realizando una provisión para Hidroprado que asciende a la suma de \$24 millones anuales hasta cuando el ICEL haga entrega de los activos y pasivos.

---

Ministerio de Minas y Energía  
BIBLIOTECA

Asamblea de Accionistas -Año 1980

22 de abril de 1981

" El accionista Carlos Mazuera preguntó que si la pérdida que se obtiene por la venta de energía tanto al Huila como a Cundinamarca es ordenada por el ICEL.El Dr. Hoyos aclaró que existe un comité que acuerda los precios de venta de energía a esos sistemas. Sinembargo, la Electrificadora ha estado insistiendo en la necesidad modificar esas tarifas porque no puede continuar subsidiando o perdiendo plata en la venta de energía " .

-----  
Junta Directiva -Acta N°273

12 de agosto de 1981

Se cambia el contrato 3395 al contrato 4371, la explotación y mantenimiento de la Central de Hidroprado agregando items onerosos para la Empresa, el Gerente de la Electrificadora anota que si el Huila le pagara \$30 millones que le debe por compra de energia, el Tolima podría cumplir oportunamente el compromiso mensual. El gobernador preguntó al representante del ICEL si esta deuda se podia trasladar al ICEL, pero este insinuó que nó.

-----  
Junta Directiva -Acta N°274

2 de septiembre de 1981

El Dr. Hoyos informó a la Junta Directiva quel ICEL ha venido modificando año por año el valor del arrendamiento debido a las variaciones del tipo de cambio.

Se comenzó en \$1'548.194 mensuales y va en \$5 millones. Anota además que el ICEL aparece con una deuda de \$25 millones por acciones que le ha dado la Electrificadora a cambio de inversiones que ha hecho en Prado, suma esta

que considera puede ser abonada a la deuda que tiene pendiente Electrolima por el arrendamiento de Prado.

Repuntó el Dr. Bernal que lo que sucede es que el ICEL tiene contratados unos créditos que fueron invertidos de la construcción de Hidroprado y no puede invertir en " Depósitos para Futuras Subscripciones de Acciones " y dentro del presupuesto Nacional no se destinan partidas para este fin.

---

Junta Directiva -Acta N°284

26 de mayo de 1982

El ICEL cambia el contrato 4371 por el contrato 4535 sobre el arrendamiento de Hidroprado.

---

Asamblea de Accionistas

16 de junio de 1982

En proposición unánime de los accionistas envían una comunicación al Dr. Carlos Rodado Noriega donde se le pide que entregue Hidroprado a la Electrificadora del Tolima y la extrañeza de que no se haya terminado la liquidación definitiva de las obras de Hidroprado.

En dicha Asamblea se aprueba como subscripción de acciones de ICEL la suma de \$84.2 millones por traslado contable relacionado con el arrendamiento vencido de Hidroprado.



Junta Directiva -Acta N°290

8 de noviembre de 1982

El Dr. Germán Hoyos Jaramillo Gerente de la Electrificadora del Tolima solicita al Asistente Financiero, la liquidación de las obras de Hidroprado, ya que existe una orden del anterior Gerente Ricardo Tribín A. del ICEL, sobre el particular.

---

Acta Junta Directiva N°295

9 de marzo de 1983

El Dr. Olimpo Gómez informa sobre la comunicación enviada por el ICEL, la cual contempla otras medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para subsanar el alto déficit que tiene el Instituto y que se relaciona con el pago del servicio de la deuda de Hidroprado por parte de la Electrificadora.

Considera el Dr. Hoyos Gerente de la Electrificadora que ICEL no puede exigir a la vez arrendamiento y pago del servicio de la deuda por las siguientes razones :

- El ICEL es quien fija la tarifa de venta de energía que genera Hidroprado.
- Electrolima subsidia a Huila y Cundinamarca.
- Los gastos totales de operación y mantenimiento de la Planta están a cargo de la Electrificadora.
- Hay que pagar arrendamiento y ahora solicitan servicio de la deuda cuando a Electrolima ni siquiera le han reconocido sus derechos (siendo que tiene inversiones propias).
- Además cuando se fijó la suma que hoy se denomina arrendamiento, la filosofía era la que con estos recursos se cubriría el 50% del servicio de la deuda.

- Lo obligan a pagar ley 56 ,siendo el ICEL a quien le corresponde dicho pago.

El Sr. Gobernador Armando Devia Moncaleano propone plantear estos hechos en la Asamblea de Accionistas con el único deseo de que Hidroprado se constituya en propiedad de Electrolima.

-----  
Junta Directiva - Acta N°298

4 de mayo de 1983

El señor Gobernador Armando Devia Moncaleano pregunta al representante del ICEL Dr. Juan B. Pérez cuál es el criterio del ICEL frente a la posibilidad de entregar al Tolima la Hidroelectrica de Río Prado,teniendo en cuenta que existe un convenio con el cual el Instituto se compromete.

Manifestó el Dr. Pérez que traerá en una próxima reunión un informe sobre el particular porque es algo que se debe estudiar a fondo para poder dar un respuesta acertada, si bien es cierto que Electrolima paga mensualmente \$5700.000 y el ICEL anualmente amortiza \$44 millones al servicio de la deuda.

El Gobernador consideró que se debe buscar subsanar la situación sobre compra de energía a ISA y la venta a Huila y Cundinamarca que ocasiona un desequilibrio en los ingresos de la Electrificadora.

Nota: De este asunto no se volvió a hablar en ninguna Acta de la Junta Directiva durante el año 1983 ya que el Gerente Dr. Juan B Pérez resolvió no volver a Juntas Directivas y delegar en el Subgerente de Filiales del ICEL Dr. Jaime Osorio Gómez la asistencia.

### ANEXO N° 3

Transcripción : Del Diario Oficial de 13 de Septiembre de 1969 (Bonos Ley 21 de 1963), donde se muestra como el Gobierno Nacional envía los aportes para la Construcción de Hidroprado e incluye otros aportes para la construcción de las Centrales Hidroeléctricas de San Francisco (Caldas) y de Río Mayo (Cauca), las cuales fueron entregadas a sus respectivas Electrificadoras Departamentales.

PRESUPUESTO DE INVERSION  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO 591  
Ministerio de Obras Públicas  
Programa 769  
Electrificación  
Inversión Indirecta  
(Bonos Ley 21 de 1963)

244. Artículo 6420-A. Para entregar al Instituto Colombiano de Energía Eléctrica como aporte de capital del Estado, en financiar las obras que se detallan en los siguientes proyectos:... ..15.000.000

|                                                            |               |
|------------------------------------------------------------|---------------|
| Proyecto. 1. Hidroeléctrica de Prado.....                  | 5.000.000     |
| Proyecto. 2. Hidroeléctrica de San Francisco.....          | 3.000.000     |
| Proyecto. 3. Termoeléctrica de Barrancabermeja.....        | 3.000.000     |
| Proyecto. 4. Hidroeléctrica del Río Majo.....              | 2.500.000     |
| Proyecto. 5. Red de distribución de Valledupar.....        | 1.000.000     |
| Proyecto. 6. Red de distribución de San Andrés (Isla)..... | 500.000       |
| Suman Créditos.....                                        | \$ 15.794.000 |

Artículo 3o. El presente Decreto rige desde la fecha de expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá D. E., a 23 de agosto de 1969.

CARLOS LLERAS RESTREPO

Ministro de Hacienda y Crédito Público, Abdón Estrada Valderrama.



#### ANEXO N° 4

Fotocopia : De la comunicación de fecha 15 de Julio de 1965 del Dr. Humberto Valencia al Dr. Rafael Caicedo, Gobernador del Tolima.

En la anterior carta se resalta la importancia de los aportes del Departamento por concepto de impuesto de licores para la consecución del préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico de Río Prado. También, se pone de presente el esfuerzo del Instituto en suministrar los dinero que le corresponden como Accionista de Centrales Eléctricas del Tolima para que la obra no sufra retrasos.

CABLES  
AGUAS"

BOGOTÁ, D. E.  
CARRERA 13 No. 27-00 3er. PISO

CONMUTADOR  
439-110/15

Bogotá, Julio 15 de 1965.

Señor Doctor  
RAFAEL CAICEDO, Gobernador  
Departamento del Tolima  
I B A G U E

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL TOLIMA S. A.

00875  
19 de Julio / 65

Estimado Doctor :

Como es de su conocimiento, tanto el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico como Centrales Eléctricas del Tolima han venido participando con gran actividad para obtener una ejecución más coordinada y rápida del proyecto hidroeléctrico del Río Prado.

En el presupuesto de financiación de la obra, el Banco Interamericano de Desarrollo tuvo en cuenta el aporte mensual que el Departamento debe hacer a Centrales Eléctricas por concepto del impuesto de licores consistente en \$ 0.45 por cada botella, el cual sería destinado principalmente a la construcción de las redes de distribución. Como puede observar, en caso de no aportar el Departamento esta suma, el efecto final del programa - Hidroprado fallaría al tener disponibilidad de energía y carecer de un eficiente sistema de distribución.

El Banco, en repetidas oportunidades, nos ha solicitado información sobre el cumplimiento de esta obligación por parte del Departamento, por lo cual atentamente solicitamos su valiosa cooperación para que este aporte se efectúe mensualmente.

En la parte económica el Instituto ha venido haciendo toda clase de esfuerzos con el fin de proporcionar anualmente los dineros necesarios que le corresponden como accionista de Centrales Eléctricas del Tolima, para que la obra no sufra ninguna paralización.

Agradeciéndole la atención que la presente le merezca, nos complace suscribirnos de Ud., muy atentamente,

  
HUMBERTO VALENCIA  
Sub-Gerente Administrativo.

cc. Centrales Eléctricas del Tolima  
Dr. Luis Rosendo Cardenas - Río Prado

HV/ejp.

## ANEXO N° 5

Fotocopia : De la Cuenta N° 77 de Electraguas (ICEL), "Anticipo para Aportes a Filiales": Centrales Eléctricas del Tolima. Extractos Junio y Julio de 1968.

Las inversiones que Electraguas está realizando en Hidroprado en el año 1968 las registra en la Cuenta N°77 de Electraguas (ICEL) para luego capitalizarlas como acciones en Electrolima. Esto se puede apreciar en el extracto de Junio de 1968 de la Cuenta N°77, en el registro del comprobante N°317 por la suma de \$45'540.000.

DE APROVECHAMIENTO  
Y FOMENTO ELECTRICO

CUENTA 77 - RECURSOS PARA OBRAS A FAMILIARES  
SUB-CUENTA - OBRAS ELECTRICAS DEL RIO S.A.

| COMPROBANTE No. | DETALLE                                                                                                                  | DEBE         | HABER | SALDO         |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|---------------|
|                 | Junio - 68                                                                                                               |              |       |               |
| 21              | VR. ACTAS N° 10 POR TRABAJOS EJEC.<br>MES DE ABR/68 EN LA CENTRAL DEL RIO<br>PRADO .                                     | 1,352,641.17 | Prado |               |
| 25              | GER. GENERAL - LIQUIDACION DEL CONT<br>I. DEB EST. Y PROV. DE LA LINEA DE TRANS<br>MISION PLANDESTINADA ACTA DE ABR/68 . | 88,166.00    | SA    |               |
| 24              | BIBO A IBABUE BANCOLOMBIA. "MIDIO PRADO"<br>GASTOS DE INTERVENTORIA MES MAY/68 .                                         | 333,000.00   | Prado |               |
| 32              | SAGE S.A. TRABAJOS EJEC. LINEA DE TRANS<br>MISION PLANDES IBABUE CONT. 1.201<br>ACTA DE SEÑAL N° 10<br>FEB 11            | 77,364.17    |       |               |
|                 | " DE OBRA ABR 12                                                                                                         | 38,901.29    |       |               |
|                 | " " AD.                                                                                                                  | 92,620.21    | Prado |               |
|                 | " " FINA                                                                                                                 | 14,179.00    |       |               |
| 32              | GUSTAVO HERNANDEZ VIATICOS COMISION<br>PRADO TRANSPORTANDO LOS OBR. ELKIM<br>MOLINA Y CARLOS AREVALO. MES N° 127.        | 171.00       | Prado |               |
|                 | P.A.S.A.N.                                                                                                               |              |       | 88,238,117.00 |



| COMPROBANTE No. | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DEBE                             | HABER                             | SALDO       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------|
|                 | <i>Ibague</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                                   |             |
| 235             | VIENEN .....<br>VR. BATERIA 1216 PARA CAMIONETA INTERNATIONAL<br>REPAZIADA POR EL ALM. DE BOGOTA.<br>MAR/68.                                                                                                                                                                                                                                                        | 436.80                           |                                   | 84300397.81 |
| 237             | VR. DEVOLUCION DE UNA BALANZA ANALI<br>TICA "BERNARDER BOB" CAP. 200 GR.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  | Prado 410.00                      | 84298423.81 |
| 303             | SUELDOS Y JORNALES DE ALBERTO BRAVO<br>G. POR SERV. PRESTADOS EN HIROPRABO<br>EN ENR/68 SEGUN NOTA DE LA "CHIC"                                                                                                                                                                                                                                                     | 1014.03                          | Prado                             | 84300437.81 |
| 312             | REGISTRAMOS VR. TITULO PROVISIONAL<br>Nº 890 POR 4'884.000 ACCIONES CON<br>V. NOMINAL DE \$ 10.00 C/U. EXPED.<br>A/F. DEL INSTITUTO.                                                                                                                                                                                                                                |                                  | 45342000.00                       |             |
| 342             | PARA CONTABILIZAR CORRECTAMENTE<br>LOS PAGOS EFECTUADOS A TRAVES DEL<br>BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA S.A.<br>BOL. 12/67 US\$ 2.000.00 AL 12.50<br>DIO 30/67 2.840.00<br>MAY 29/68 2.220.00                                                                                                                                                                      | 28300.00<br>31240.00<br>24970.00 | Prado                             |             |
| 343             | PAGO EFECTUADO POR CONDUCTO DEL THE<br>FIRST NATIONAL CITY BANK EN VIRTUD<br>DE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO Nº 18<br>A/F. DE SOGEI DE PARIS CONT. Nº 1727<br>US\$ 26.800.00 AL 12.50 72 CONTADO.                                                                                                                                                                      | 361800.00                        | Prado                             |             |
| 344             | REVERSAMOS INCR. VR. FACTURAS CONTA<br>BILIZADAS EN 30 DE DIO/67 COM Nº<br>418 POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE<br>Y ESTADIA DEL PERSONAL TECNICO<br>CONT. Nº 1727 CON SOGEI.<br>FACT. Nº 33908 14.143.75<br>VR. PAGADO 9.346.05<br>FACT Nº 33909 5.717.25<br>VR. PAGADO 5.392.25<br>CORRIGIMOS ASIENTO AL DEBITO.<br>FACTU. 33952 19.440.00<br>VR. PAGADO 13.036.70 | 2297.05<br>4297.05               | 12300<br>Prado 4297.05<br>4401.30 | 39231726.89 |
| 345             | VR. UTILIZACION DEL PRESTAMO 106/68/CC<br>POR PAGO A TRAVES DEL CHEMICAL BANK<br>CHASE MANHATTAN BANK A CONSTRUCTORES<br>HIROPRABO CONTRATO Nº 1.969<br>P A S A N                                                                                                                                                                                                   | 29622000.00                      | Prado                             | 82123293.17 |

DE APROVECHAMIENTO  
Y FOMENTO ELECTRICO

CUENTA  
SUB-CUENTA

77 - ANTICIPOS PARA APORTES A FILIALES  
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S. A.

*Ibaguá*

| COMPROBANTE No. | DETALLE                                                                                                                                 | DEBE       | HABER        | SALDO       |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------|
|                 | VIENEN .....                                                                                                                            |            |              | 42195993.17 |
| 364.            | VR. UTILIZACION PRESTAMO 106/00/00<br>POR PAGOS A TRAVES DEL CHASE MANNA<br>TTAN BANK A CONSTRUCTORES NIERPRA<br>SO CONTRATO N° 1.969 . | 4972998.59 | <i>Prado</i> | 47168992.76 |

DE APROVECHAMIENTO  
FOMENTO ELECTRICO

CUENTA 77 - ANTICIPOS PARA APORTES A FILIALES  
SUB-CUENTA CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.

*Ibaguè*

| COMPROBANTE No. | DETALLE                                                                                                                                                                                                                      | DEBE                                                     | HABER  | SALDO       |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|-------------|
|                 | Julio-68                                                                                                                                                                                                                     |                                                          |        |             |
| 3               | SACE S.A. REAJUSTE DEL ACTA N° 12 POR TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE JUN/68 EN LA LINEA FLANDES IBAQUE CONTRATO N° 1.301                                                                                                   | 22374.21                                                 |        | 42194366.97 |
| 34              | ERNESTO UMAÑA R. VIATICOS PARA VIAJAR COMISION IBAQUE POR TERMINO 3 DIAS PARTIR 5 DE JUN/68. RES. N° 198-68                                                                                                                  | 621.78                                                   |        | 42194988.75 |
| 84              | CONSTRUCCIONES HIDROPRADO. VR. ACTAS N° 11 POR OBRA EJECUTADA EN EL MES DE MAY/68. CONTRATO N° 1.300.<br>ACTA DE OBRA N° 11<br>ACTA REAJUSTE DE OBRA<br>ACTA DE ADMINISTRACION<br>ACTA REAJUSTE ADM.<br>ACTA ESPECIAL N° 5-1 | 1554814.95<br>68127.27<br>8078.28<br>919.72<br>152963.78 | Paido  | 42923897.72 |
| 123             | COLOMBO SUIZA DE PUBLICIDAD. FACT. JAN 24/68 FILMACION Y PROTECCION NOTA TRES MINUTOS S/ VISITA S/ PRESI EDITE A HIDROPRADO PASADO NOTICIERO NOVEDADES. N° 453.                                                              | 14000.00                                                 | Paido  | 42883897.72 |
| 194             | VR. COPIA RES. EXENCION DE AGUAS CORRESP. AL N° 2329 DE NOV. 25/67.                                                                                                                                                          | 10.00                                                    | Paido  | 42883907.72 |
| 223             | ERNESTO UMAÑA R. VIATICOS CON. MONDA JUN 28/68 Y GASTOS TRANSP.                                                                                                                                                              | 139.35                                                   |        | 42882508.37 |
| 253             | LA FENIX DE COLOMBIA POLIZA DE SEGURO EN GRUPO N° 22-503 QUE AMPARA EL PERSONAL DEL INST. DEL 1° DE MAY/68/69                                                                                                                | 197.50                                                   |        | 42882705.87 |
| 256             | PARA CONTABILIZAR CORRECTAMENTE LA POLIZA DE SEGURO EN GRUPO QUE PASA A LA CUENTA N° 41, HIDROPRADO.                                                                                                                         |                                                          | 197.50 | 42882903.37 |
|                 | P A S A N . . . . .                                                                                                                                                                                                          |                                                          |        | 42882903.37 |

Los comprobantes que se detallan en este libro son válidos para el pago de los impuestos que corresponden a las personas que se detallan en el libro de comprobantes de la empresa.

DE APROVECHAMIENTO  
Y FOMENTO ELECTRICO

CUENTA  
SUB-CUENTA

77 - ANTICIPOS PARA APORTES A FILIALES  
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.

*Ibague*

| COMPROBANTE No. | DETALLE                                                                                                                                                                                                         | DEBE | HABER     | SALDO                          |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|--------------------------------|
| 343             | VIENEN .....<br>ANULAMOS EL COMP. N° 589 DE DIO. 31/68<br>POR VR. SOLICITUD DE REEMOLDO N° 15<br>A/F. DE SOBEI DE PARRS. OTTO. N° 1727<br>PABADA POR EL BID. EL 22 DE FEB/68<br>US \$ 52.035.22 AL CAMBIO 13.50 |      | 702475.87 | 49.002047.8<br><br>48.299571.5 |



## ANEXO N° 6

- Fotocopia : Del Recibo N° 396 del 30 de Abril de 1968 de Electraguas- ICEL donde se ve el juego contable que efectúa el ICEL en sus registros por la suma de \$98.5 millones, trasladando a la Cuenta N°41 "Obras en Ejecución", de la Cuenta N° 77 "Anticipos para Aportes de Filiales": Centrales Eléctricas del Tolima la suma de \$47.2 millones y de la Cuenta N° 14 " Aportes para Pagar en Sociedades" la suma de \$51.3 millones. Que ya habían sido capitalizados en Acciones de Centrales Electricas del Tolima
- Fotocopia : Recibos N°s 256 y 315 de 28 de Mayo de 1966 y 30 de Junio de 1968, respectivamente.  
Electraguas (ICEL) capitaliza en Electrolima la suma de \$45'540.000 de las inversiones en la Central Hidroeléctrica de Río Prado.
- Fotocopia: Extracto del Libro Mayor de Electrolima (Octubre de 1965),  
Electraguas (ICEL) capitaliza \$45'540.000 en acciones en Electrolima.

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

No. 396

DEBITO CREDITO

| PREPARADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | REVISADO           | APROBADO | TOTALS:                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>[Signature]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>[Signature]</i> |          | <b>98'611.879.06</b>                                                                |
| <p><b>41 - OBRAS EN EJECUCION</b><br/>                 Central Hidroeléctrica del Río Grande</p> <p>Para abrir subcuentas de acuerdo con la lista de bienes y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo BID, por concepto de Hidroprado a Junio 30/68, debidamente graduado con el Balance de Hidroprado a la misma fecha.</p> <p><b>11 - ANTICIPOS PARA APORTES A FILIALES</b><br/>                 Centrales Eléctricas del Tolima S.A.</p> <p>Valor que llevamos a la cuenta "41 - Central Hidroprado", equivalente a suma parcial de las inversiones realizadas por Electroguaya en dicha obra a Junio 30/68.</p> <p><b>14 - APORTES POR PAGAR A SOCIEDADES</b><br/>                 Centrales Eléctricas del Tolima S.A.</p> <p>Valor parcial de las inversiones realizadas por el Instituto en la Central Hidroeléctrica del Río Grande a Junio 30/68, las que...</p> |                    |          | <p><b>98'611.879.06</b></p> <p><b>51'342.886.30</b></p> <p><b>47'168.992.76</b></p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |          | <b>98'611.879.06</b>                                                                |

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO  
 Bogotá, 30 No. 396  
 PREPARADO REVISADO APROBADO

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

Bogotá, 30 No. 396

DEBITO

CREDITO

|                                                                 | DEBITO        | CREDITO       |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>VIENEN</b><br><b>fueros capitalizadas por "Electrolina".</b> | 98'511.879.00 | 98'511.879.00 |
| <b>TOTALES:</b>                                                 | 98'511.879.00 | 98'511.879.00 |

PREPARADO

REVISADO

APROBADO

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

Bogotá, 28 MAR 1986 No. 206

DEBITO CREDITO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 77 - <u>Centrales Eléctricas del Tolima S. A.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 45'540.000.00 |               |
| 00 - <u>CUENTAS DE ORDEN POR C/CETRA</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 45'540.000.00 |               |
| 51 - <u>Centrales Eléctricas del Tolima S. A.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               | 45'540.000.00 |
| 00 - <u>CUENTAS DE ORDEN</u><br><u>Valores en Custodia</u><br><u>Títulos de acciones de Centrales Eléctricas</u><br><u>del Tolima S. A. en poder del Tesorero.-</u>                                                                                                                                                                                        |               | 45'540.000.00 |
| <p>Vr. título provisional No. 040 por 4'554.000 acciones con vr. nominal de \$ 10.00 cada una, que devolvemos a "Electrolima", para cambiar el sistema de contabilización de las inversiones en la Central Hidroeléctrica del Río Prado, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-</p> |               |               |
| PREPARADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | REVISADO      | APROBADO      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               | TOTALES:      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               | 91'080.000.00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               | 91'080.000.00 |



INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

30 JUN. 1968

No.

317

DEBITO

CREDITO

51 - Centrales Eléctricas del Tolima S. A.

45'540.000,00

00 A - Valores en Custodia

Ibaguá

Títulos de acciones de Centrales Eléctricas del Tolima S. A. en poder del Tesorero

45'540.000,00

77 - Centrales Eléctricas del Tolima S. A.

45'540.000,00

00 C - CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

45'540.000,00

Registramos valor del título provisional No. 040 por 4'554.000 acciones con valor nominal de \$ 10,00 cada una, expedido por Centrales Eléctricas del Tolima S. A. a favor del Instituto.

LUI

*[Handwritten signature]*

REVISADO

*[Handwritten signature]*

APROBADO

TOTALES:

91'080.000,00

91'080.000,00

MAYOR CENTRAL

| INICIALES DE CONTROL |           |
|----------------------|-----------|
| CENTRALIDAD          | AUDITORIA |
|                      |           |

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| NOMBRE     | CAPITAL Y SUPERAVIT            |
| CUENTA     | CAPITAL SUSCRITO               |
| SUB-CUENTA | Instituto de Fomento Electrico |

Tip. Estrella - Ibañú

| DETALLE               | FECHA     | COMPROBANTE | DEBE         | HABER | SALDO           |
|-----------------------|-----------|-------------|--------------|-------|-----------------|
| EN LA FECHA           | DIC 31 62 |             |              |       | 15,180,000.00 * |
| SCRIPCION ACCIONES F/ | OCT 30 65 | COMP 177    | 4,554,000.00 |       | 6,072,000.00 *  |

## ANEXO Nº 7

Fotocopia : Acta de Junta Directiva Nº 185 de 24 de Julio de 1973 de la  
Electrificadora del Tolima.

En el Acta de esta Reunión se aprueba por unanimidad, por parte de la Junta Directiva de la Electrificadora (en la misma se transcribe el texto) el "Acta Parcial de Entrega de la Central Hidroeléctrica de Río Prado a ELECTROLIMA"; que había sido suscrita el 1º de Julio de 1973 por los Drs: Aurelio Iragorri Hormaza, Gerente del ICEL; German Hoyos Jaramillo, Gerente de ELECTROLIMA; Manuel Salge, Auditor General del ICEL y Hernando Guzman Betancurt, Revisor Fiscal de Electrolima. Igualmente, en los incisos: 4,5,6,7 y 8 se indica la forma en que debe hacerse la entrega definitiva.

Electrificación Rural en el país y se mostró optimista sobre ese renglón financiero dadas las facilidades de trámite preestablecidas para esta clase de financiaciones.

Sobre Electrificación Rural se refirió el Gerente también a la conveniencia inaplazable de que el Departamento facilitara para dicho cometido la comisión de Topografía que tenía prometida.

El Dr. Douglas Vela, Secretario de Obras del Departamento, manifestó al Dr. Hoyos su mejor propósito de atender de inmediato este compromiso del Departamento, invitando al Gerente para que dialogara posteriormente con él sobre el asunto.

d.- Acta parcial de entrega #1 de la Central Hidroeléctrica de Rio Prado. Para estudio y aprobación de la Junta, es sometida a su consideración seguidamente por el Gerente, el Acta parcial de entrega #1, suscrita en Hidropuerto el día 10. de Julio de 1973, por el Dr. Aurelio Irigorri Hormaza, gerente del Icel; el gerente de Electrolima; el señor Manuel Salge, Auditor General del Icel y el Revisor Fiscal de Electrolima.

El texto del acta referida es el siguiente :

"CENTRAL HIDROELECTRICA DE PRADO. ACTA PARCIAL DE ENTREGA NUMERO 1.

En Prado, Tolima, a primero (10.) de Julio de 1973, se reunieron los señores J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA con cédula de ciudadanía No. 1'429.352 de Popayán, en su calidad de Gerente del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, ICEL; debidamente autorizado por la Junta Directiva en su reunión de Junio 20/73, según Acta No. 566; GERMAN HOYOS JARAMI-



LLO con cédula de ciudadanía No. 883382 de Cartagena, Gerente de Electrificadora del Tolima S.A.; MANUEL SALGE MOSQUERA, con cédula de ciudadanía No. 141 de Bogotá, Auditor General ante ICEL y HERNANDO GUZMAN BETANCOURT con cédula de ciudadanía No. 2'219.479 de Ibagué, Revisor Fiscal de Electrolima, con el fin de elaborar el Acta Parcial de Entrega No. 1 por la cual el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica hace entrega a Electrificadora del Tolima de la Central Hidroeléctrica de Río Prado, para su operación y explotación industrial, bajo las siguientes condiciones :

- 1.- Mientras se perfecciona el traspaso o aporte de las Obras, elementos de Almacén y otros activos, ICEL entrega a partir del 10. de Julio de 1973 a ELECTROLIMA, para su explotación, operación y conservación la Central de Hidroprado, localizada en el municipio de Prado en el departamento del Tolima.
- 2.- La Central Hidroprado, construída por ICEL, ha sido sometida a todas las pruebas y ensayos de acuerdo a las normas y especificaciones con resultados satisfactorios y se encuentra en condiciones de explotación comercial. Se exceptúa la estructura del aliviadero a la cual es necesario ejecutarle la prueba con el fin de verificar si los trabajos de reparación del empalme, adelantados bajo responsabilidad de Constructores Hidroprado, fueron correctamente realizados y garantizan la operación satisfactoria de esa estructura. Las pruebas en objeto se realizarán en el primer semestre de 1974 y de todos modos dentro de la vigencia de la póliza de estabilidad de las obras civiles de la Central.
- 3.- La Central de Hidroprado que entrega ICEL a ELECTROLIMA para

operación, explotación y conservación, consta esencialmente de :

### 3.1 - EMBALSE

Nivel de aguas máximas normales : 361 msnm

Nivel de aguas máximas excepcionales : 369 msnm

Capacidad a nivel normal : 1.100 millones de M<sup>3</sup>

Capacidad a nivel excepcional : 1.400 millones de metros cúbicos con área inundable máxima de 5.200 Hs.

### 3.2- PRESA

La presa es del tipo de tierra con núcleo impermeable inclinado, y con un volumen de 2 millones de metros cúbicos de material, siendo su altura máxima de 90 metros.

### 3.3- ALIVIADERO

Está equipado con dos compuertas de sector de 7.00 x 8.50 mts. cada una, Tiene una capacidad máxima de descarga de 750 metros cúbicos por segundo a través de un túnel de 6.70 metros de diámetro y 540 metros de longitud. Se anota la reserva indicada en el punto 2.

### 3.4- DESCARGA DE ALIVIO

Tiene una capacidad de 300 metros cúbicos por segundo, por medio de un túnel de 4.50 metros de diámetro con revestimiento metálico y con longitud de 166 metros. La descarga es controlada por una compuerta de sector de 3.50 x 3.50 metros.

### 3.5- OBRA DE TOMA

Está compuesta por una cámara vertical de 38 metros de altura y equipada por rejas, limpiarrejas y dos compuertas, una deslizante y otra vagón de 4,00 x 5.50 metros.

3.6- TUNEL DE ADUCCION Y TUBERIA DE PRESION

Tiene un diámetro de 6.15 metros y longitud de 430 metros. Los últimos 110 metros están con revestimiento metálico.

3.7. CASA DE MAQUINAS

Está equipada con tres grupos turbo-generadores de eje vertical de 15.300 kilovatios y un grupo turbo-generador de eje horizontal de 5.100 kilovatios para una capacidad total instalada de 51.000 kilovatios.

3.8- SUBESTACION ELEVADORA:

Tiene una capacidad de transformación de 54.000 KVA en barras de 115.000 voltios y de 6.000 KVA en barras de 33.000 voltios.

3.9- EQUIPOS AUXILIARES

La central HIDROPRADO está equipada además con todos los elementos auxiliares necesarios para su correcta operación. A manera indicativa se enumeran:

Alimentación de Corriente Continua; Bombas de drenaje desague; Sistema de aire comprimido, etc.

4.- Una vez se efectúe la liquidación de las obras se producirá un acta de valorización, con el objeto de determinar el valor definitivo de la

Central HIDROPRADO para los fines de aporte o transferencia a ELECTROLIMA.

- 5- Durante el período de liquidación, se podrán producir actas parciales de entrega por parte de ICEL a ELECTROLIMA de los activos de la Central HIDROPRADO.
  - 6- Todas las actas parciales formarán parte integrante del Acta final de traspaso o aporte por parte de ICEL a ELECTROLIMA, de los bienes que constituyen la Central HIDROPRADO.
  - 7- ELECTROLIMA se obliga a cubrir, con cargo a Hidroprado toda su ma resultante de reclamaciones laborales del personal que trabajó en la obra durante el período de construcción, es decir, hasta Junio 30/73. Así mismo ELECTROLIMA atenderá pagos de cuentas debidamente aprobadas, causadas durante el período de construcción.
  - 8- ELECTROLIMA atenderá con prioridad la deuda contraída por esa Electrificadora con la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, por concepto de suministro de energía eléctrica, con abonos mensuales de \$700.000, tal como está estipulado en el pagaré de Julio 12/72 y ratificado en el Otrosí al contrato No. 2439 suscrito entre la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y la Electrificadora del Tolima, de Julio 18/72.
  - 9- Los gastos de operación, explotación y conservación de Hidroprado serán cubiertos por Electrolima a partir de Julio 10./73
- Serán a cargo de Electrolima los repuestos y elementos para la Cen



tral y Subestaciones y que se encuentren actualmente en tramitación para lo cual Electrolima abrirá las cartas de crédito exigidas por los proveedores.

10- Los activos del ALMACEN de HIDROPRADO quedan en custodia de ELECTROLIMA hasta que sea elaborado por dicha dependencia de la Central el inventario a 30 de Junio de 1973, la cual será enviado con copia adicional a ICEL para que defina sobre el aporte o transferencia de dichos bienes.

Se estima en dos meses la entrega del inventario, a partir de la fecha de la presente Acta.

11- Durante el período de liquidación, ICEL y ELECTROLIMA decidirán las condiciones bajo las cuales ELECTROLIMA asumirá parcialmente el pago de la deuda de HIDROPRADO contraída por ICEL.

12- ELECTROLIMA adelantará con la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá las conversaciones tendientes a establecer el acuerdo de operación de Hidroprado así como las condiciones bajo las cuales quedarán comprometidas contractualmente las Electrificadoras del Tolima y Huila entre sí y conjuntamente frente a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá.

El acuerdo final resultante para su validez, deberá ser aprobado por ICEL.

Para constancia se firma por lo que en él intervinieron, en Río Prado a primero de Julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

AURELIO IRAGORRI HORMAZA  
Gerente ICEL

GERMAN HOYOS JARAMILLO  
Gerente ELECTROLIMA

MANUEL SALGE MOSQUERA  
Auditor General ICEL

HERNANDO GUZMAN B.  
Revisor Fiscal ELECTROLIMA."

La Junta Directiva por unanimidad aprobó el Acta Parcial de Entrega, anteriormente referida, con la sola modificación en el punto 11 de la misma, que propuso quedara del siguiente tenor : " Durante el período de liquidación, ICEL y ELECTROLIMA, decidirán las condiciones bajo las cuales ELECTROLIMA asumirá parcialmente el pago de la deuda de Hidroprado contraída por ICEL."

e.- Pagarés a favor de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A.- Acto seguido el Gerente dá lectura al oficio 008SG-098 del 16 de Julio del presente año, suscrito por el doctor Hector Jaramillo Arango, Secretario Abogado de la CHEC, por medio del cual comunica el envío de dos (2) pagarés, el primero por la suma de Trescientos nueve mil setecientos noventa y dos pesos con 24/100 (\$309.792.24) con vencimiento el 12 de Octubre de 1973 para el cubrimiento de las facturas de venta de energía que la CHEC le ha hecho a Electrolima, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso y el segundo en cuantía de trescientos seis mil quinientos quince pesos con 34/100 (\$306.515.34) con vencimiento el 12 de Noviembre de 1973. Para garantizar las ventas de energía de Mayo y Junio próximos pasados.

El gerente somete en consecuencia a la decisión de la Junta Directiva la aprobación de tales instrumentos para su legalización correspondiente y ésta por unanimidad la imparte.

f.- Comunicación sobre algunas interrupciones del servicio de Energía en

## ANEXO N° 8

Fotocopia : De la comunicación del Secretario General del ICEL, Dr. Gabriel Ortiz McCormick a Señores Electrolima, del 6 de Junio de 1973, en la cual se solicita que las Cartas de Crédito aprobadas en la Junta Directiva del ICEL de Mayo 29 de 1973 (Acta N°565) para la adquisición de elementos para la correcta operación de Hidroprado las asuma la Electrificadora del Tolima.

Fotocopia : Del Acta de Junta Directiva N° 184 de 13 de Junio de 1973. Donde se aprueban las Cartas de Crédito a favor de Mitsubishi, Vöest-Alpine y Siemens, suscritas por el Icel, por valor de US\$24.957.

Transcripción :De las Inversiones de la Electrificadora del Tolima en Hidroprado, presentado en el Informe Anual a las Asambleas Generales de Accionistas, durante los años 1973 - 1980.

Fotocopia : Del Contrato N° 3146 de 22 de Enero de 1975 entre el Icel y Electrolima. Por medio de éste Contrato Electrolima asume el pago al BID del pagaré por valor de US\$ 407.501,10 del préstamo BD\_106-OC-CO Río Prado,

Fotocopia : Del Memorando de la Subgerencia de Filiales del Icel (Anexo N°1) a la Junta Directiva de la Electrificadora de Enero / 75, informando sobre los aportes económicos de la Electrificadora del Tolima para la construcción de la Central de Río Prado.

# Instituto Colombiano de Energía Eléctrica

Bogotá D.E.,

SG.

Señores  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.  
Ibagué

Apreciados señores :

Me permito comunicarles que la Junta Directiva del Instituto en su reunión de mayo 29/73 ( Acta No. 565 ), autorizó abrir la siguientes Cartas de Crédito para la adquisición de elementos y repuestos para la correcta operación de la Central Hidroeléctrica del Río Prado así :

|                       |      |                  |
|-----------------------|------|------------------|
| A favor de Mitsubishi | US\$ | 19.685.00        |
| A favor de Voest      |      | 4.062.00         |
| A favor de Siemens    |      | 1.210.32         |
| Total                 | US\$ | <u>24.957.32</u> |

Asímismo dispuso la Junta Directiva, que estas Cartas de Crédito debe asumirlas la Electrificadora del Tolima, contando desde luego, para su diligenciamiento, con la colaboración de la Subgerencia Administrativa de ICEL.

De ustedes atentamente,

*Gabriel Ortiz McCormick*  
GABRIEL ORTIZ McCORMICK  
Secretario General



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL TOLIMA S. A.

c.c. G- SA - DPE- DF-AF.

GOMc/cav.

Recibido No. 241

RECIBIDO EL 8 JUNIO 73

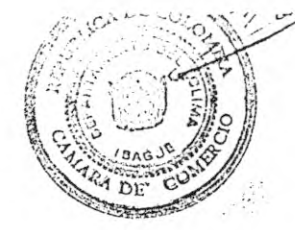
CASA

CONTENIDO

ARCHIVADO



Acta #154  
(Junio 13 de 1973)



3.- Cartas de Crédito para inversiones en Hidroprado

Es leído por el Gerente el oficio 4741 del día 6 del presente mes, suscrito por el doctor Gabriel Ortíz McCormik, Secretario General del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica.

En la nota se comunica, que la Junta Directiva del Icel, el 29 de Mayo de 1973 autorizó abrir cartas de crédito para la adquisición de elementos y repuestos destinados a la correcta operación de la Central Hidroeléctrica de Hidroprado a favor de Mitsubishi por diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco dólares (\$19.685); a favor de Voest por Cuatro mil sesenta y dos dólares (\$4,062.); y a favor de Siemens por un mil seiscientos diez con 32/100 de dólares (\$1.210.32). Dichas cartas de crédito deben ser asumidas por la Electrificadora.

La Junta por unanimidad autoriza al Gerente para obtener tales créditos.

4.- Crédito por \$9'000.000.00 de pesos

La Junta Directiva de la Electrificadora del Tolima S.A., teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Gerente en su informe a la Asamblea General de Accionistas reunida el 24 de Mayo del año en curso, relativo a la necesidad de conseguir un crédito interno; por \$9'000.000.00 de pesos con destino al programa de inversiones de la Empresa, solicitud que fué confirmada y recomendada por el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, en sus comentarios al Balance correspondiente al ejercicio de 1972, autoriza al Gerente para gestionar con los bancos u otras entidades financieras, un préstamo hasta por la suma de \$ 9'000.000.00 de pesos.

**INVERSIONES DE LA ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA EN HIDROPRADO**

SEGUN BALANCES PRESENTADOS A LAS ASAMBLEAS DE  
ACCIONISTAS AÑOS 1973 - 1980

| AÑO  | DESCRIPCION                | V/LR. PARCIAL | V/LR. TOTAL   |
|------|----------------------------|---------------|---------------|
| 1973 | Hidroprado                 | \$ 2'121.660  |               |
|      | Obras Nuevo Aco            | 71.016        | \$ 2'192.676  |
| 1974 | Cabañas Hidroprado         | 183.714       |               |
|      | Obras Nuevo Aco            | 804.129       |               |
|      | Piscina Casa de Mangos     | 308.059       |               |
|      | Importación Equipos        | 831.145       |               |
|      | Montajes Mitsubishi        | 64.755        |               |
|      | Montajes Vöest-Alpine      | 180.982       | 2'372.784     |
| 1975 | Obras Hidroprado           |               | 2'150.382     |
| 1976 | Hidroeléctrica Río Prado   | 565.829       |               |
|      | Embarcadero Hidroprado     | 938.107       | 1'503.936     |
| 1977 | Arreglo Cabañas Hidroprado | 907.708       |               |
|      | Embarcadero Hidroprado     | 2'848.908     | 3'756.616     |
| 1978 | Cabañas Hidroprado         | 138.611       |               |
|      | Campamentos Hidroprado     | 386.831       |               |
|      | Embarcadero Hidroprado     | 2'604.332     |               |
|      | Salón de Conferencias      | 351.724       | 3'481.498     |
| 1979 | Campamento Hidroprado      | 2'479.561     |               |
|      | Embarcadero Hidroprado     | 2'019.629     | 4'499.190     |
| 1980 | Hidroeléctrica Río Prado   | 2'150.382     | 2'150.382     |
|      | TOTAL                      |               | \$ 22'107.464 |



CONTRATO 3146

OBJETO: PRESTAMO

CONTRATISTA: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A.

Entre los suscritos, TOMAS HELD K., mayor de edad y veci-  
no de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 17.181.873 -

de Bogotá, en su carácter de Gerente Encargado y representante legal del INSTITUTO  
COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA, ICEL, establecimiento público, creado por  
la Ley 80 de 1946 y reorganizado por el Decreto Ley 3175 de 1968, con domicilio en --  
Bogotá, debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva en su sesión No. 605  
de enero 14 de 1975 , por una parte, que en adelante se llamará ICEL, y GERMAN  
HOYOS JARAMILLO, también mayor de edad y vecino de Ibagué con cédula de ciudada-  
nía No. 883.382 expedida en Cartagena, quien obra en su carácter de Gerente en ejer-  
cicio y representante legal de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A., entidad des-  
centralizada, sociedad constituida por Escritura Pública número 907 de la Notaría Se-  
gunda del Circuito de Ibagué, de fecha 24 de mayo de 1955, debidamente autorizado por  
la Honorable Junta Directiva en su sesión número 203 del 15 de enero de 1975, por la  
otra parte, que en adelante se llamará LA ELECTRIFICADORA, se ha celebrado el pre-  
sente contrato, según se consigna en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA ELECTRIFICADORA declara expresamente que toma para sí y asume  
en su integridad la deuda que ICEL tiene con el Banco Interamericano de Desarrollo  
BID, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLA-  
RES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR ( US\$407.541.10), que liquidados a la tasa de -  
\$ 29.50 (veintinueve pesos con cincuenta centavos) por dolar, asciende a la suma de --  
DOCE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON --  
CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.022.462.45), por concepto del vencimiento en -  
la fecha dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) de una cuota -  
de amortización de capital e intereses del préstamo BID-106-OC-CO, otorgado para la  
construcción de la Central Hidroeléctrica del Rio Prado en el Departamento del Tolima.

SEGUNDA: Para efectos de que LA ELECTRIFICADORA pueda cumplir con el pago o-  
portuno de la obligación que asume en virtud de la Cláusula Primera, ICEL se compro-  
mete a financiarla concediéndole un préstamo por un valor hasta por la suma de CUA--  
TROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTA-

VOS DE DOLAR (US\$407.541.10); equivalentes a DOCE MILLONES VEINTIDOS MIL --  
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 45/100 (\$12.022.462.45) que la ELEC-  
TRIFICADORA acepta y autoriza al ICEL para que sea girada al BID.-----  
TERCERA: LA ELECTRIFICADORA se obliga a pagar a ICEL el valor del préstamo -  
concedido en doce (12) cuotas mensuales, sucesivas e iguales de UN MILLON UN MIL -  
OCHOCIENTOS SETENTAY UNPESOS CON 87/100 (\$1.001.871.87), el día treinta (30)  
de cada mes, a partir de enero del año en curso, a excepción de la última cuota que  
vencerá el quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).-----  
Cualquier diferencia de cambio en la compra de los dólares para el reembolso al BID,  
así como las comisiones y gastos de transferencia al exterior y las comisiones por el  
traslado de fondos a que se refiere la cláusula Quinta que superen el estimativo de --  
DOCE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON --  
45/100 (\$12.022.462.45) pactado en este contrato, será reconocido por LA ELECTRI-  
FICADORA a ICEL contra presentación de la respectiva factura. -----  
CUARTA: LA ELECTRIFICADORA para asegurar el pago del préstamo concedido, se  
obliga a destinar y a mantener los fondos provenientes de la venta de energía eléctrica  
que se consignan en la cuenta corriente No. 2230/5 del Banco Popular, Sucursal Iba-  
gué para la cancelación exclusiva y preferente de todas y cada una de las cuotas adeu-  
dadas. -----  
PARAGRAFO: Si en un momento dado las sumas consignadas en la cuenta corriente a  
que se refiere la presente Cláusula, no fueren suficientes para atender el pago de las  
cuotas de amortización, deberá consignar directamente u ordenar el traslado de fondos  
suficientes que tenga en otros Bancos para atender al cumplimiento cabal de sus obli-  
gaciones. Sin embargo, queda entendido que ni la falta de dinero en la cuenta corrien-  
te mencionada, ni ninguna otra causa, exonera a LA ELECTRIFICADORA del pago en  
las fechas previstas. -----  
Unicamente, en el caso, de que las sumas consignadas en la cuenta corriente a que se  
refiere esta Cláusula fueren más que suficientes para atender el pago oportuno de la -  
cuota mensual correspondiente podrá LA ELECTRIFICADORA disponer libremente de  
tal excedente. -----  
QUINTA: El Banco Popular, Sucursal Ibagué, queda expresamente autorizado por LA  
ELECTRIFICADORA para debitar en la cuenta corriente mencionada, y pagar directa-  
mente a ICEL las cuotas mensuales de amortización, mediante trnasferencia de dichos

SECCION 1234  
RESPUESTOS 123456  
123456  
SECCION 1234  
RESPUESTOS 1234  
123456





fondos al Banco que ICEL indicare en Bogotá. -----

**SEXTA:** La transgresión por parte de LA ELECTRIFICADORA de cualquiera de las obligaciones de este contrato dará derecho a ICEL de dar por extinguido el plazo y proceder al cobro inmediato de la totalidad del saldo adeudado. -----


**SEPTIMA:** Las partes declaran que para todos los efectos extrajudiciales de este contrato, acuerdan la ciudad de Bogotá como su domicilio y para efectos judiciales, de conformidad con la Ley Colombiana. -----

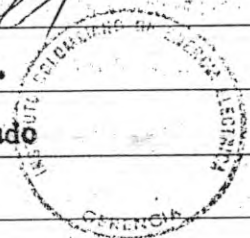
**OCTAVA:** Validez: El presente contrato requiere para su validez, la autorización de las Juntas Directivas de ICEL y de LA ELECTRIFICADORA, la publicación del contrato en el Diario Oficial por cuenta de LA ELECTRIFICADORA y el pago del impuesto de timbre y papel sellado por cuenta de LA ELECTRIFICADORA en la parte que le corresponda, de conformidad con las normas vigentes. Se considerará perfeccionado en la fecha en que tales requisitos queden cumplidos a satisfacción. -----

Este contrato estará vigente hasta su liquidación final. -----

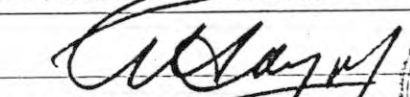
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los VEINTIDOS DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

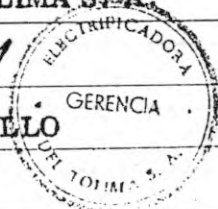
**INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA**

  
**TOMAS HELD K.**  
Gerente Encargado



**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A**

  
**GERMAN HOYOS JARAMILLO**  
Gerente





A N E X O No.1

OBRAS DEL SISTEMA PRADO CONSTRUIDAS POR ELECTROLIMA  
( Pesos Colomb.)

1. SUBESTACIONES

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Subestación Coyaima           | 251.125 |
| Subestación Melgar            | 305.679 |
| Subestación Honda             | 491.270 |
| Subestación Purificación      | 459.057 |
| Subestación Espinal           | 801.143 |
| Subestación Flandes           | 688.083 |
| Subestación Chaparral         | 542.243 |
| Subestación San Jorge         | 613.289 |
| Subestación Carmen de Apicalá | 120.000 |
| Subestación Prado             | 388.091 |

TOTAL 4.659.980

LINEAS DE SUBTRANSMISION

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Línea Ibagué - Cajamarca          | 996.588   |
| Línea Prado - Coyaima - Chaparral | 3.131.975 |
| Línea Chaparral - Ataco           | 910.737   |
| Línea Prado - Natagaima           | 889.343   |
| Línea Coyaima - Ortega            | 542.090   |
| Línea Cunday - Villa Rica         | 806.599   |
| Línea Mariquita - Honda           | 160.063   |

TOTAL 7.437.445

## ANEXO N° 9

Resumen de las inversiones efectuadas por el ICEL y ELECTROLIMA en la construcción de la Central Hidroeléctrica de Río Prado entre 1960 y 1975.

|    |                                |      |
|----|--------------------------------|------|
| 1  | Tronco de transmisión (110 KV) | 110  |
| 2  | Admisores (110 KV)             | 110  |
| 3  | Líneas de transmisión (110 KV) | 250  |
| 4  | Subestación (110 KV)           | 110  |
| 10 | Subestación (110 KV)           | 110  |
| 11 | Subestación (110 KV)           | 110  |
| 12 | Subestación (110 KV)           | 110  |
| 13 | Subestación (110 KV)           | 110  |
| 14 | Subestación (110 KV)           | 110  |
|    |                                | 1100 |



**Plan Prado**  
**Inversiones 1960-1975**

| Item | Descripción                                                                  | Costo ( \$ millones ) |
|------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| A    | INVERSIONES                                                                  |                       |
| 1    | Terrenos y estudios                                                          | 3.8                   |
| 2    | Edificios y Mejoras                                                          | 24.5                  |
| 3    | Casa de Máquinas (obra civil)                                                | 68.6                  |
| 4    | Obras Hidráulicas (Incluye Presa)                                            | 460.4                 |
| 5    | Equipo eléctrico de Control y Protección<br>( Incluye Subestación) . . . . . | 45.8                  |
| 6    | Equipo e Instalaciones Auxiliares . . . . .                                  | 11.6                  |
| 7    | Almacén Hidroprado (Repuestos) . . . . .                                     | 10.5                  |
| 8    | Líneas de transmisión 115 Kv. . . . .                                        | 28.3                  |
| 9    | Subtransmisión a 33 Kv. Electrolima . . . . .                                | 13.8                  |
| 10   | Subestación Ibagué (Papayo) . . . . .                                        | 24.7                  |
| 11   | Subestación San Jorge (Ibagué) . . . . .                                     | 3.4                   |
| 12   | Subestación Flandes . . . . .                                                | 41.6                  |
| 13   | Nuevo Aco . . . . .                                                          | 4.0                   |
| 14   | Turbinas y Generadores Principales                                           | 94.0                  |
|      | Subtotal . . . . .                                                           | \$ 835.0 Mill.        |
| 15   | Inversiones Otras Electrificadoras                                           |                       |
|      | Subtransmisión 33Kv. Electrohuila                                            | 6.3                   |
|      | Línea Prado Neiva 115 Kv. . . . .                                            | 24.2                  |
|      | Subestación Neiva (El Bote) . . . . .                                        | 24.0                  |
|      | Subestación Armenia (Regivit) . . . . .                                      | 1.4                   |
|      |                                                                              | 55.9                  |
|      | TOTAL . . . . .                                                              | \$ 890.9 Mill.        |

**ANEXO N° 10**

**Fotocopia :** Del Anexo N° 3 del Memorando a la Junta Directiva de Electrolima del Dr. Ricardo Pulido Gonzalez, Subgerente de Filiales del Icel, en cual informa de los aportes recibidos por el Icel, del Presupuesto Nacional para la Electrificadora del Tolima con destino a la Construcción de la Central Hidroeléctrica de Río Prado.

A N E X O No.3

APORTES DE PRESUPUESTO PARA ELECTRI-  
FICADORA DEL TOLIMA S. A.

|                                                   |            |
|---------------------------------------------------|------------|
| A. <u>Sistema Prado</u>                           |            |
| - Aporte Ley 77/66                                | 12.250.000 |
| Adición                                           | 7.000.000  |
| - Aporte Ley 45/67                                | 24.000.000 |
| - Líneas Sistemas Hidroprado                      |            |
| a. Prado - Neiva Ley 77/66                        | 1.000.000  |
| Adición                                           | 500.000    |
| b. Flandes - Prado - Neiva y<br>Subest. Ley 11/69 | 5.000.000  |
| - Ley 11/69 Ríoprado                              | 30.000.000 |
| - Decreto 1364/69                                 | 5.000.000  |
| - Decreto 1596/69                                 | 13.500.000 |
| - Decreto 1106 de Jul. 11/70                      | 26.500.000 |
| - Decreto 707 mayo 11/70                          | 10.000.000 |
| - Decreto 1961 Oc. 17/70                          | 17.500.000 |
| - Aporte Ley 4/70 Recursos Crd.                   | 10.000.000 |
| - Aporte Ley 4/70 Bon. Eed. Econ.                 | 25.000.000 |
| - Decreto 1979 de Oct. 6/71                       | 10.000.000 |
| - Traslado de fondos UPIB (71)                    | 23.000.000 |
| - Ley 24 /71 Recursos Ordinarios                  | 5.000.000  |
| - Ley 24/71 Crédito Interno                       | 5.000.000  |

|                                                                                  |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| - Ley 24/71 Crédito Externo                                                      | 10.908.000            |
| - Saldo Ley 9/72                                                                 | 10.000.000            |
| - Decreto 847/72 (Sifón, Puente Canal, Ríprado)                                  | 3.000.000             |
| - Decreto 847/72 (Nuevo Aco)                                                     | 4.850.000             |
| - Saldo Crédito Chemical Bank<br>Venta dólares Chemical Bank Préstamo<br>BID 211 | 4.479.650.12          |
| - Decreto 1081/72                                                                | 4.675.160.63          |
| - Aporte Ley 18/73 Recursos Ordinarios                                           | 5.000.000             |
| - Aporte Ley 18/73 Recur. Crédito Interno                                        | 17.300.000            |
| - Decreto 2556/73                                                                | 20.000.000            |
| - Decreto 1696 Agosto 6/74 Prado                                                 | 14.000.000            |
| - Línea Prado - Neiva Ley 18/73                                                  | 1.000.000             |
| - Subtotal                                                                       | <u>325.462.810.75</u> |

B. Electrificación del Tolima

|                                                     |                  |
|-----------------------------------------------------|------------------|
| - Subestaciones Neiva, Elandes, Ibagué<br>Ley 4/70  | 2.325.000        |
| - Subestaciones 115 kV Regiv. e Ibagué<br>Ley 35/68 | 192.000          |
| - Electrificadora del Tolima Ley 4/70               | 260.000          |
| Subtotal                                            | <u>2.777.000</u> |

TOTAL 328.239.810.75  
=====





**ANEXO N° 11**

**Fotocopia : De constancia del Registro presupuestal de ELECTROLIMA de 1977 firmado por el Revisor Fiscal, Sr. Hernando Guzmán B. y el Asistente Financiero Sr. Jorge Chacón G. donde se establece que el Contrato N° 3395 A, adicional (sustitutivo) al N° 3395 su Objeto es el de pagar el 50% de la deuda mensual de Hidroprado.**

Hernando Guzmán B.  
Revisor Fiscal

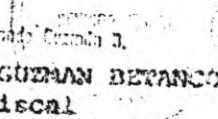


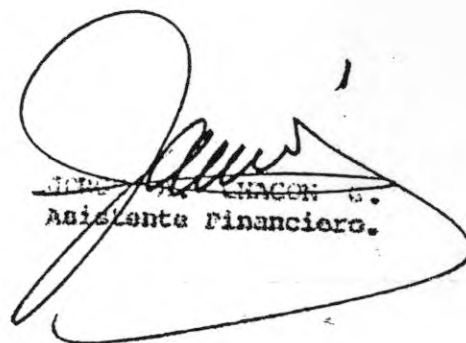
LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y ASISTENTE FINANCIERO DE ELECTRIFICADORA  
DEL TOLIMA S. A.

HACEMOS CONSTAR:

que en el presupuesto para 1977 figura la suma de CATORCE MILLONES  
NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON  
50/100 M/CTZ. ( \$ 14.919.362.50) M/cto, para atender al pago del  
50% de la deuda de la Hidroeléctrica de Prado, de acuerdo con el  
Contrato No. 3395-A del 14 de enero del año en curso.

Ibaguá, marzo 1° de 1977

  
HERNANDO GUERAN BETANCOURT  
Revisor Fiscal

  
Asistente Financiero.

Hidroeléctrica del Río Prado análisis histórico  
de las inversiones 1958 - 1982 Hugo Neira  
Sánchez; Oscar Mario Olaya Avila; Danilo  
Gutiérrez Angarita

333.914 N415h Ej.1

CATALOGADO POR: HELP FILE LTDA